

CULTURA & TRABAJO

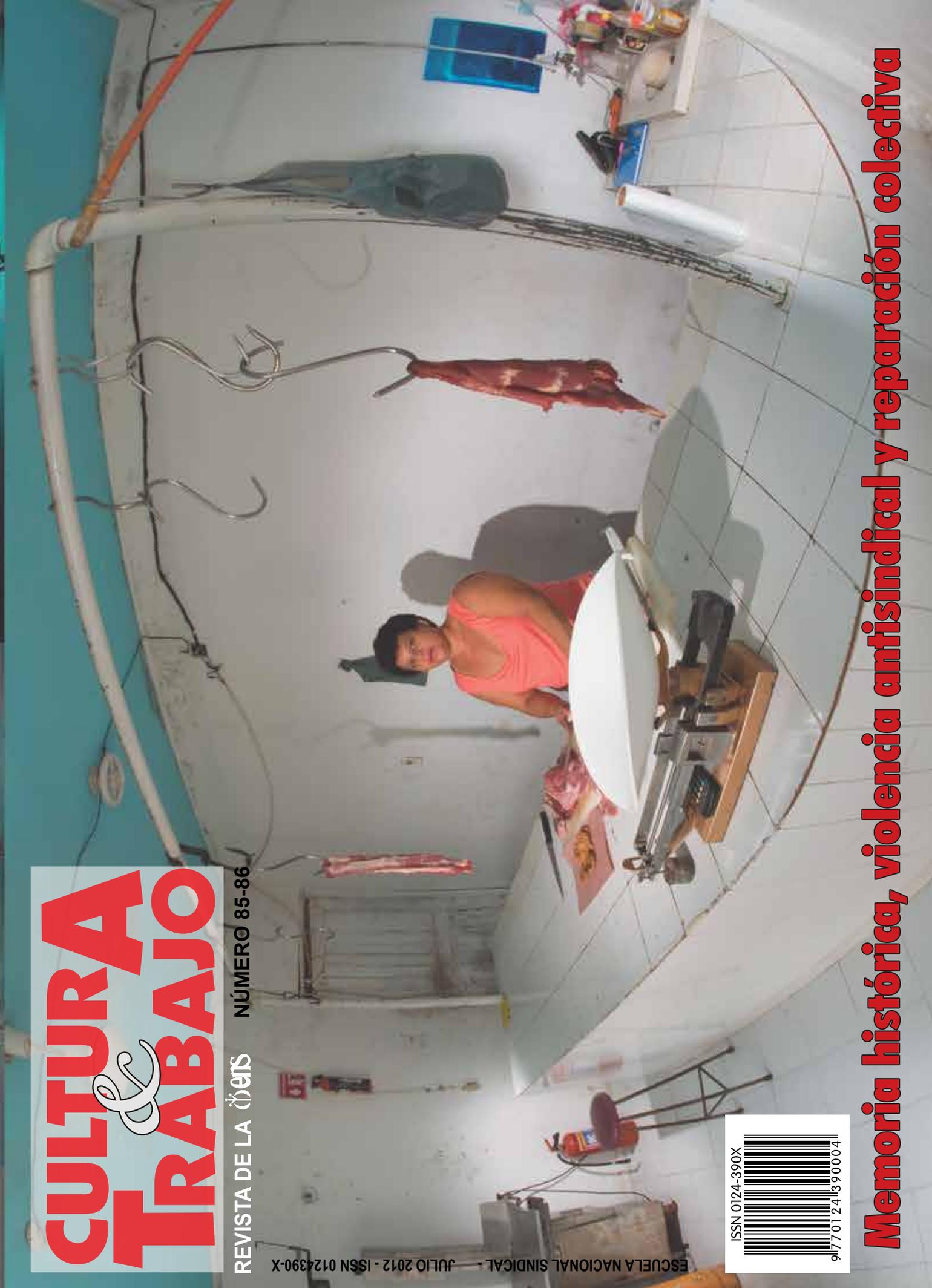
REVISTA DE LA OIT

NÚMERO 85-86

ESCUELA NACIONAL SINDICAL - JULIO 2012 - ISSN 0124390-X



Memoria histórica, violencia antisindical y reparación colectiva



El sector extractivo en Colombia

Laura B. Gaitán L.
Mario F. Martínez P.
Paulo A. Pérez A.
Fabio E. Velásquez C.

REVENUE WATCH
INSTITUTE


Foro
Nacional por Colombia

- ✓ Regulación del sector extractivo y papel del Estado
- ✓ Peso del sector en la economía
- ✓ Generación y distribución de regalías en Colombia
- ✓ Conflictos asociados al sector extractivo

Descargue este informe de:

<http://www.foro.org.co/textocompnot.shtml?x=1305>

CONTENIDO

EDITORIAL

3

COYUNTURA LABORAL

Déficit de trabajo decente en Colombia:

4 **Imágenes y paradojas 2011-2012**

Área de investigación ENS

Bogotá humana: una ciudad comprometida con el trabajo decente 13
Yezid García Abello

INFORME CENTRAL

Violencia antisindical, memoria histórica y reparación colectiva

La violencia antisindical y la vulnerabilidad del sindicalismo colombiano 21
Rainer Dumbois

29 **¿Eufemismo o imparcialidad? A propósito del informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984-2011**
Ricardo Sánchez Ángel

Configuración de la amenaza en el marco de la victimización sindical 35
Viviana Colorado López

43 **Agenda para una política pública sobre memoria sindical histórica**
Alexander Pereira Fernández

Reflexiones frente a la reparación colectiva para organizaciones sindicales 51
Leidy Sanjuán

NOVEDADES NORMATIVAS

59 **Herramientas para la formalización**
Laura Herrera Moreno y Andrés Felipe Sánchez

TABLERO

Discurso sobre el libre cambio 63
Karl Marx

RESEÑAS

69 **Imperceptiblemente nos encerraron... Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical y la impunidad en Colombia 1978-2010**
Lina Paola Malagón y Guillermo Correa

Una mamá con mañas 77
Tatiana Aristizábal Blandón

LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS

80 **Acta del jurado del 18 concurso latinoamericano de fotografía documental "Los trabajos y los días"**

Imágenes cotidianas de la indignación 82
Juan Bernardo Rosado Duque

CULTURA & TRABAJO

REVISTA DE LA 

ISSN 0124390-X
Nº 85-86, julio 2012.

Consejo editorial

José Luciano Sanín Vásquez, Guillermo Correa Montoya, Luis Norberto Ríos Navarro, Jorge Giraldo Ramírez, Juan Carlos Celis Ospina, Juan Bernardo Rosado.

Director ENS

José Luciano Sanín Vásquez

Director Cultura & Trabajo

Guillermo Correa Montoya

Diagramación y diseño

Raúl H. París Ángel

Impresión

Pregón Ltda.

Fotografías de portada: “Los trabajadores y sus máquinas Rodrigo Oropeza, México. Ganador categoría *Hombres trabajadores*, 2012.

Fotografías contraportada: **A la izquierda:** “Sueños rotos”, Luz Dary Cortés Marín, España (serie x 4), ganadora *Trabajo migrante*, 2012; **a la derecha sup.:** “Vendedor de pan”, Patrick Dionne, Québec, ganador *Niñez tabajadora*, 2012, **Derecha inf.:** “No hay”, Guillermo Prat Izquierdo, serie x 3, Argentina, ganador *Mujer trabajadora*, 2012.



ESCUELA NACIONAL SINDICAL

Afiliada a FIAET

Calle 51 N° 55-78 Tel: 513 31 00

Fax: 512 23 30

Correo electrónico:

sudireccion@ens.org.co

A.A. 12175 Medellín-Colombia

www.ens.org.co

La revista Cultura&Trabajo invita a sus lectores a hacerse partícipes de ella, enviándonos sus comentarios y críticas al correo electrónico: fondoeditorial@ens.org.co

De la misma forma los invitamos a leer otras opiniones en la revista virtual de la ENS

www.ens.org.co

Y salimos a defenderla

“...plasmar en las instituciones jurídicas, las reivindicaciones seculares de una nación generosa, democrática e igualitaria”.

Alfonso López Pumarejo

22 de septiembre de 1958

CUANDO EL 4 DE OCTUBRE DE 1904, EL GENERAL RAFAEL URIBE URIBE, LEYÓ EN EL TEATRO MUNICIPAL DE BOGOTÁ, SU CONFERENCIA “SOCIALISMO DE ESTADO”, ERA UN GRAN COMANDANTE MILITAR DEL LIBERALISMO, ARREPENTIDO DE MANERA drástica de las consecuencias de las guerras civiles, algunas de las cuales había comandado con heroísmo y seguro que aun con justas causas. Colombia acababa de salir de la guerra civil más cruel hasta esas fechas, y era sin duda el país más atrasado, aislado y pobre de América Latina.

Pero ese arrepentimiento no lo llevaba a la inacción o al silencio, sino a buscar a través del debate público, la actividad parlamentaria y los acuerdos nacionales, las reformas que creía necesarias para su partido y para la nación. Por eso, esa tarde propuso en consonancia con el nuevo liberalismo que proponía, redefinir el sistema político, diseñar un Estado que impulsara el desarrollo, que interviniera para crear riqueza, un Estado que protegiera el trabajo y a los trabajadores, como valor primordial de la sociedad que proponía gestar.

Y a partir de 1910 con las reformas constitucionales del republicanismo, se fue cumpliendo lenta y parcialmente, ese programa de reformas forjado en el rechazo de la guerra y en la convicción de que, a diferencia del modelo social de Caro y Núñez, la paz y el progreso no se logran en una sociedad cerrada y homogénea, mucho menos censurada o autoritaria.

Sin duda las movilizaciones de los años veinte, el auge del socialismo, e incluso, la transformación del Partido Liberal o las movilizaciones obreras, son la confirmación de la existencia de unas corrientes políticas democráticas y modernas, que se expresaron con fuerza durante la hegemonía liberal y que se independizaron del bipartidismo y de los sindicatos oficiales en la breve e intensa primavera del gaitanismo. Ese alzamiento plebeyo de finales de los cuarenta fue llamado a

sangre y fuego y se pretendió suprimir hasta al moderado Partido Liberal y a sus tímidas reformas por un corporativismo ultracatólico.

Para crear la Constitución de 1991 confluyeron estas corrientes democráticas y de izquierda, viejas y profundas, renovadas y ampliadas, con nuevos nombres y diferente signo, que ante el abismo del momento, e incluso sobreponiéndose al exterminio, lograron producir un “acto de inteligencia colectiva inédito”, en palabras recientes de Antonio Navarro en entrevista para el documental “Labores pendientes” producido por la ENS. Las organizaciones sociales y políticas causantes de la Constitución de 1991 lograron modificar, y de qué manera, lo legalmente inmodificable, e incluso, evitar la dictadura a través de “ese pacto imperfecto pero importante, de inclusión democrática” como define Rodrigo Uprimny a la Carta vigente.

Qué historia más dramática la que vivimos en aquellos años preconstituyentes: las bombas, los atentados, los velatorios en el Salón Elíptico del Congreso de la República, las marchas funerales de los líderes colombianos que cayeron buscando la paz y luchando por los derechos humanos, la ampliación democrática o contra la delincuencia. Rodrigo Lara Bonilla, Guillermo Cano, Héctor Abad Gómez, Jaime Pardo, Luis Carlos Galán, Bernardo Jaramillo y Carlos Pizarro, una generación joven de políticos colombianos fue cegada por delincuentes y corruptos enquistados, incluso entre las altas autoridades del Estado.

En medio de una crisis de tal magnitud como la que afrontábamos los colombianos en 1990 no habría sido extraña la salida autoritaria. Y al borde del abismo los colombianos optaron, no por la fuerza, sino por un experimento: construir democráticamente una Constitución Política nueva y hacerlo para ampliar la participación democrática, crear un Estado social de derecho y limitar y des-concentrar el ejercicio del poder.

Como nos lo dijo el vicepresidente Angelino Garzón en la generosa y extensa entrevista para ese mismo documental, y publicada íntegra hace unos días por nuestra Agencia de Información Laboral, “la constitución política fue un logro del pueblo, no un regalo de los poderosos, pero también una gran labor de concertación, de diálogo entre los colombianos más diversos, que llegaron por voto popular a la Asamblea Nacional Constituyente”.

Y la reacción a ese logro del pueblo, a la promesa constitucional del 91, fue de nuevo una virulencia armada y desarmada, una guerra sin cuartel contra millones de plebeyos y sus modestas organizaciones, cometida por latifundistas y políticos; claro, paramilitares, funcionarios públicos, y también por la insurgencia que ha cobrado su parte. Sectores muy poderosos del país han creído que mantener su estatus les permite el ejercicio de la violencia.

Muchos se preguntan cómo hoy, después de 21 años de ataques armados, ilegales, delictivos y congresionales, la Constitución ha logrado sobrevivir en su estructura fundamental, pero sobre todo por qué, pareciendo el derecho –o el Estado, según algunos– un problema de especialistas y de técnicos jurídicos, los ciudadanos y ciudadanas, parecen dispuestas a unirse para defenderla, para mantener su vigencia. La respuesta parece fácil, aunque puede sorprender: es que hoy “es la constitución viva, es una constitución que conocen todos, que se dice en la calle y la llevan los ciudadanos en los bolsillos” como nos dijo el Ministro de Trabajo, Rafael Pardo. Y es que incompleta, imperfecta, con poderosos enemigos, incumplida en asuntos cruciales, como el estatuto del trabajo, parece con el tiempo expresar mejor cada día el país en el que la mayoría inmensa de los plebeyos de Colombia desean vivir en libertad, dignidad, democracia, justicia y paz y por eso seguirán movilizándose para defenderla. 

Déficit de trabajo decente en Colombia

Imágenes y paradojas 2011-2012



SI FUÉRAMOS A DESCRIBIR VISUALMENTE LA REALIDAD LABORAL COLOMBIANA, DIVERSAS FOTOGRAFÍAS NOS MOSTRARÍAN LOS CLAROS Y LOS OSCUROS, LAS LUCES y las sombras, las alegrías pocas, los enormes esfuerzos y las muchas vicisitudes de los trabajadores y trabajadoras del país.

Una realidad compleja que nos lleva a concluir de nuevo que a pesar de algunos esfuerzos legales, de algunos muy buenos discursos, o de algunas acciones del Estado y de algunas empresas, el déficit de trabajo decente es enorme y la valoración que los ciudadanos y ciudadanas hacen de la calidad de su vida y de los ingresos que reciben por su trabajo, es muy mala. Sigue siendo la principal preocupación nacional, como lo muestra por ejemplo la encuesta de Napoleón Franco publicada por *Semana* el domingo 22 de abril de 2012.

El collage de imágenes que pueden resumir el panorama de la coyuntura laboral en este último año podría estar conformado por:

- Casi 4 mil trabajadores y trabajadoras firman una convención colectiva

sin precedentes con la empresa Carrefour. La empresa y su joven sindicato inician una era nueva de relaciones laborales inédita en el sector.

- Sin embargo, en los casos como los intentos de crear sindicatos en OMA o en el Municipio de Jamundí ha ocurrido exactamente lo contrario: persecución, despidos y violencia, la acción del Estado ha sido penosa.

- El desempleo ha bajado, pero la informalidad ha subido en el país. Las estrategias diseñadas para cumplir una importante promesa de campaña del presidente Santos aún no funcionan.

- Persisten graves fraudes a la ley para seguir explotando trabajadores. Sólo en Antioquia se han registrado 20 sindicatos de manera fraudulenta, para transformar antiguas cooperativas de trabajo asociado en contratos sindicales.

- El Ministerio de Trabajo ha sido creado y se sigue estructurando, pero falta mucha eficacia, sobre todo en la inspección.

- El gobierno nacional no ha podido poner en vigencia el decreto concertado con todas las organizaciones

Por:

**Area de investigación
ENS**

dirinvestigacion@ens.org.co

sindicales del sector público hace más de un año, para reglamentar su derecho a la negociación colectiva.

Oportunidades de empleo: precarias

Sigue la desindustrialización

El mercado laboral mantiene un alto nivel de informalidad, de desempleo y subempleo, siendo las mujeres, los jóvenes y los trabajadores no calificados quienes presentan menor calidad en el empleo.

Según el DANE, en 2011 la población económicamente activa fue de 22.441.000 personas, de las cuales, 20.017.000 eran ocupados (56,8%), y 2.425.000 desempleados (tasa de desempleo: 10,8%), disminuyendo una décima con respecto a 2010.

Las ramas que más aportaron al empleo fueron: comercio (26,4% de participación), servicios comunales (19%), agricultura (18,1%) e industria manufacturera (13%). Las ramas que menos aportaron fueron: suministro de electricidad, gas y agua (0,5%), explotación de minas y canteras e intermediación financiera (ambas con el 1,2%).

Una investigación del Banco de la República mostró que el sector industria no ha compensado la creación de puestos de trabajo, pues si bien responde por casi el 13% del empleo nacional, la realidad es que ha sido mayor la destrucción de puestos en los últimos 15 años. La tasa de destrucción fue de 10,4%, mayor que la de creación (10%).

El DANE encontró que el 14,9% de la población tiene primaria completa y el 24,2%, secundaria completa como su nivel máximo de estudio. Sólo el 10,5% tiene educación superior completa, lo que confirma que la mano de obra colombiana es poco calificada.

Aumentó el trabajo sin remuneración y el trabajo informal

De acuerdo con el DANE, los trabajadores por cuenta propia, informales y demás, representaron el 43,6% del total de ocupados, y los empleados particulares, el 34,2% de participación.

Es notable el crecimiento de las categorías de trabajador sin remuneración en otras empresas, que aumentó en 16,4%, y trabajador familiar sin remuneración, que aumentó en 6,6%.

Los empleados del gobierno tuvieron un marginal crecimiento de 0,4%, y la posición patrón o empleador presentó una variación de 2,2%; los trabajadores jornaleros o peones aumentaron en 3,1%.

Casi la mitad de los trabajadores gana menos del salario mínimo

El 49,2% de los ocupados a nivel nacional tuvo ingresos menores a un salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), porcentaje similar al año anterior, que era de 50,5%. El 35,3% del total de ocupados recibió de 1 a menos de 2 smmlv, y apenas un marginal 5% recibió de 4 a más smmlv.

En algunos sectores económicos la situación es más grave, como en la agricultura, donde el 73,1% de los trabajadores ganaba menos de un smmlv, y en el comercio el 54,1%.

Las mujeres, con los trabajos peor remunerados

La tasa de desempleo femenino, aunque bajó levemente en el último año, se ubicó 6,2% por encima de la tasa de desempleo masculino. Y del total de ocupadas, el 54,4% era en condición de informal, frente al 48,6% de hombres en esta condición.

Las mujeres constituyen el 68,35% del total de personas ocupadas en los servicios sociales, comunales y personales. Ellas se ocupan mayoritariamente de las labores que atañen al cuidado de la sociedad.

La situación de las mujeres en las zonas rurales es muy grave. La tasa de ocupación femenina es de 31,7%, mientras que la masculina es 73,9%. La tasa de desempleo femenino rural es de 15,1%, o sea 4,3% por encima de la tasa de desempleo nacional, y 10,9% mayor que la tasa de desempleo rural masculino.

En cuanto a ingresos, en las áreas rurales los salarios son considerablemente bajos. El 61% de las mujeres devengan entre 0 y 0,5 smmlv. El 35,2% de hombres devengan entre 0,5 y 1 smmlv, mientras que sólo el 21,4% de mujeres logra alcanzar este rango de ingresos.

Juventud con el doble del desempleo

Para el 2011 los jóvenes tenían una tasa de desempleo del 19,8% (1.136.000 de jóvenes está en esta condición), casi el doble que la nacional. Pese a que significó una disminución de dos puntos con respecto al 2010.

Las mujeres jóvenes siguen presentando la mayor precariedad laboral, con una tasa de desempleo del 26,5%, superior en 11 puntos a la de los hombres jóvenes, que es de 15,2%. Todo esto se traduce en menos

posibilidades de superar inequidades de género desde la generación de ingresos para la independencia económica de las mujeres.

La informalidad no para de crecer

En las 13 áreas metropolitanas el número de ocupados informales no para de crecer. En tal condición en 2011 se encontraron 4.932.000 personas, incrementándose con respecto a 2010 en el 3,4%. Una característica de esta población es que es mano de obra poco educada: apenas el 52,5% de los informales tiene secundaria como máximo nivel educativo, y un preocupante 30,3% tiene como nivel máximo la primaria, sólo un 14,3% educación superior.

La mayor participación la presentaron los trabajadores por cuenta propia, con el 59,8%, con un incremento del 4,5% con respecto al 2010. La mayoría de estos trabajadores está excluida de protección social integral y de lo que comporta el concepto de trabajo decente.

Las ramas de actividad económica que más población informal agrupan son: comercio, hoteles y restaurantes (41,5%, con un crecimiento de 4,8%); servicios comunales, sociales y personales (16,3%); industria manufacturera (13,7%), transporte, almacenamiento y comunicaciones (11,7%).

El tema de seguridad social para los informales es crítico. Las estadísticas de 2011 dicen que sólo 501.000 informales (10,6% del total) contaban con seguridad social (salud y pensión), frente a 4.431.000 sin salud ni pensión o que tenían solo la primera.

Para las 13 áreas metropolitanas la informalidad es en promedio superior al 60%. La mayor tasa la tiene Cúcuta (69,2%); le



siguen Montería (65,2%), Pasto (64,3%), Villavicencio (63,1%) e Ibagué (61,5%). Sólo tres áreas metropolitanas presentaron una tasa de informalidad inferior al promedio: Medellín (46,9%), Manizales (45,6%) y Bogotá (45,6%).

La ley de formalización y primer empleo: aún no genera empleo formal

La Ley 1429 de 2010, de *Formalización empresarial y primer empleo*, tiene en la actualidad un balance regular en materia de generación de trabajo decente para la juventud, ya que se esperaba un impacto importante a partir de la exención de parafiscales e impuestos de renta a las empresas formales que contrataran menores de 28 años.

El Ministerio del Trabajo reveló que 44.035 empresas contrataron a 395.266 menores de 28 años, más de la mitad en grandes empresas de construcción, comercio, manufacturas y servicios, sectores en los que mayoritariamente se encuentran

los jóvenes. Sin embargo, en general, no proporcionan seguridad social, pues solo el 3% de las empresas beneficiarias de la ley se acogieron a la norma de crear empleos y pagar la seguridad social a sus empleados.

El caso de los trabajadores de los Puertos de Colombia, muestra cómo han sido de insuficientes las normas que buscan superar la intermediación laboral de las cooperativas de trabajo asociado (CTA), como el Decreto 2025. En los puertos de Buenaventura, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta ni se acabó la tercerización, ni las sociedades portuarias vincularon directamente a los trabajadores de las CTA, que era el espíritu que alentaba el decreto. Las CTA se convirtieron en Agencias de Empleo Temporal o en Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS); es decir, otras figuras jurídicas que realizan las mismas actividades e intermediaciones que hacían las CTA.



“Maniqués”, Daniel Palacio Tamayo, Colombia, 2012

Las libertades sindicales en mínimos

Negociación colectiva, ínfima y estancada

Cada año se están negociando, en promedio, 352 convenciones colectivas y 177 pactos, la mayoría de ellos con dos años de vigencia. En total, están vigentes en el país 1.001 convenios colectivos de trabajo, 543 convenciones colectivas (54,24%), 405 pactos colectivos (40,45%) y 53 contratos sindicales (5,29%). En su conjunto, estos convenios benefician a 478.096 trabajadores y trabajadoras: 381.368 por convenciones colectivas, 91.530 por pactos y 5.198 por contratos sindicales. Apenas en el 3,85% de las alrededor de 26.000 empresas existentes en el país, entre medianas y grandes, existe algún convenio colectivo de trabajo, y apenas en el 2,08% este con-

venio se firmó con algún sindicato.

Sindicatos, perseguidos sistemáticamente

Los avances jurisprudenciales y legislativos han producido, como reacción, el ataque por parte de empleadores inescrupulosos para evitar la existencia de organizaciones sindicales o su actuación. Se evidencia de manera general la persistencia de una cultura antisindical, y la carencia de mecanismos efectivos de protección, inspectores y jueces que tardan años en la resolución de conflictos, generando un efecto negativo a la asociación sindical.

Por ejemplo, en la cadena de restaurantes OMA, los trabajadores decidieron crear la organización sindical Sintraoma-Colombia, filial de la CGT, pero desde su fundación fueron víctimas de los actos más deplorables ejercidos contra este derecho fundamental.

También los trabajadores del sindicato Sintramipak, han venido enfrentando actos de acoso laboral por el hecho de pertenecer al sindicato, como acciones contra sus directivos, quienes han recibido sanciones injustificadas (suspensiones de entre 15 y 45 días sin salario) sin el cumplimiento del debido proceso, afectando su vida personal y el trabajo sindical, sin que las querrelas administrativas hayan logrado proteger a la organización sindical.

El Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Coveñas, Sucre, (Sindempov), ha sido víctima de acoso, persecución sindical y abusos, desde febrero de 2011. Han sido despedidos funcionarios de nómina y con órdenes de prestación de servicios, violando su derecho de fuero sindical, práctica que algunos jueces han aceptado dejando sin protección la acción de fuero sindical.

También en Brinks de Colombia se ha dado una constante persecución contra los y las trabajadoras de Sintrabrinks, vulnerando el derecho fundamental a la asociación sindical, además de los despidos constantes. La empresa ha realizado reuniones con los trabajadores que se afilian al sindicato para persuadirles de retirarse del mismo.

Huelgas criminalizadas

La discriminación y la criminalización de las huelgas, son prácticas que minan el diálogo social. En el caso de Campo



Rubiales y la empresa multinacional canadiense Pacific Rubiales, se han mantenido a los trabajadores en forma de tercerizados y en condiciones deplorables: carpas para 140 personas, 40 duchas por cada 1.400 trabajadores, vinculaciones a través de contratos basura en empresas temporales de 21 días de duración y 7 días de descanso sin pago, previo a la firma de nuevos contratos, y una grave falta de protección del Estado en casos de accidentes de trabajo. Esto generó que el 19 de julio de 2011 se diera un paro de 1.100 trabajadores contratistas, lo que generó represión violenta de la policía y el despido de todos estos trabajadores. Días después fueron despedidos 19 porque les encontraron boletines sindicales. El 18 de septiembre se dio una nueva huelga de 11



“Redeiras”, Vinícius Amaral da Costa, Brasil, 2012

mil trabajadores en 16 empresas, porque los acuerdos alcanzados para levantar el paro anterior fueron incumplidos, y las medidas de salubridad tomadas han sido insuficientes.

Crece la protesta ciudadana por razones laborales

En 2011 se registraron en el país 198 movilizaciones de este tipo, con un incremento de 10,61% con respecto al año anterior: 19 movilizaciones más, cifra récord en los 21 años de seguimiento a esta actividad. Este aumento de la protesta podría estar indicando, en primer lugar, el incremento del inconformismo articulado en derechos y reivindicaciones que el Estado social debería garantizar, pero que no lo hace; y en segundo, que en el gobierno Santos las con-

diciones democráticas están menos limitadas con respecto al gobierno anterior.

Si se comparan todas las variables por tipo de acción, encontramos el predominio de los bloqueos (41), seguidos por las jornadas de protesta (29), las huelgas (26), el mitin o plantón (26); los paros (24); las marchas (21); toma de instalaciones (14); huelgas de hambre (4); y otras (13).

En cuanto a la localización geográfica de la protesta, tenemos que en las ciudades y municipios hubo 158 acciones. Las más destacadas, en su orden, fueron Bogotá (28 acciones), Medellín (19), Barranquilla (18), Cali (16) y Puerto Gaitán (7). Después se ubican Bucaramanga, Barrancabermeja, Cartagena, Sincelejo y Cúcuta. Llama la atención que sumando las cinco primeras ciudades, ocupan casi el 45% del total.

Régimen pensional

Aunque la economía y el empleo crecieron de manera significativa durante 2011, no lo hizo así la población que se encuentra afiliada y que cotiza de manera activa al régimen pensional, a cesantías y riesgos profesionales. Según datos de la Superfinanciera, al 31 de diciembre de 2011 cotizaba a pensiones apenas el 29,4% de la población ocupada, con una disminución de 0,46% con respecto a 2010. Quiere decir que aunque la economía creció 5,9% y el empleo aumentó en 6,24%, la mayor parte de los empleos que generó este crecimiento son de mala calidad, precarios, al margen de la protección social, y que el

trabajo en la economía informal, antes que ceder, se incrementa.

Esta situación es el resultado de un modelo pensional diseñado para incluir sólo a quienes trabajan en la economía formal y tienen en ella una relativa estabilidad laboral, como lo indican la diferencia de casi 10 millones de personas entre trabajadores afiliados y afiliados cotizantes.

Protección en salud laboral

A pesar de los discursos de aumento de cobertura, el sistema de seguridad social en riesgos profesionales ha fracasado en su principio de lograr la universalización. Continúa la exclusión del sistema de riesgos profesionales de dos terceras partes de la población ocupada. En el 2011 estaban afiliados a este régimen 7.492.410 trabajadores(as), o sea el 37% de la población ocupada. Es decir, más de 12.524.590 no cuentan con el aseguramiento en riesgos profesionales.

Crecen la accidentalidad laboral, las enfermedades profesionales y la muerte en el trabajo

En el 2011 se presentaron 546.358 accidentes laborales, reconocidos y reportados por el sistema de riesgos profesionales, un sistema que sólo cubre una tercera parte de la población ocupada, de lo que se supone un número al menos dos veces mayor de ocurrencia. Pero de ese total de accidentes reportados, 442.898 son reconocidos como de origen laboral, quedando más de 93.000 casos a los que no se les reconoce esa condición. Por sectores económicos, la mayor accidentalidad se presentó en agricultura, industria manufacturera, minería, electricidad y construcción.

La enfermedad profesional

La enfermedad profesional también ha aumentado. Mientras que la afiliación entre 2007 y 2011 aumentó en 1,78%, el aumento de la enfermedad laboral fue escandaloso: 38% en promedio, cada año. Es decir, cada vez se presentan más del 38% de enfermedades producto de la forma y de las condiciones de cómo se trabaja. En el año 2011 ocurrieron y fueron reportadas más de 12.000 enfermedades profesionales, pero tan solo se calificaron como tales 9.117. Es decir, ocurre lo mismo que con accidentes de trabajo y mortalidad: se desconocen como una estrategia de rentabilidad.

La muerte en el trabajo

La extensión de formas precarias y peligrosas de trabajo han aumentado la mortalidad en el trabajo, aunque no se las reconozca como tales por el predominio de los sistemas mercantilistas de seguros contra accidente y muerte laboral implementados con la Ley 100 de 1993; y porque la mayoría de la población trabajadora no está afiliada al sistema de riesgos.

No obstante, hasta septiembre del 2011 se habían reconocido 683 muertes por formas precarias de trabajo, que al hacer la proyección a diciembre del 2011, se presentarían 910 muertes, con una tasa promedio de cerca de 5 muertes por cada 100.000 trabajadores. Las actividades inmobiliarias (25%) la construcción (13,7%), el transporte y la minería (12%) son los sectores y actividades económicas que ponen más muertes laborales.†

Bogotá humana:

Una ciudad comprometida con el trabajo decente

DURANTE TODO EL MES DE MAYO EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISCUTIÓ AMPLIAMENTE EL PLAN DE DESARROLLO QUE LA ADMINISTRACIÓN de Gustavo Petro le propuso a la ciudad, recogiendo los aportes de la ciudadanía en más de 100 cabildos ciudadanos, y convocando a diferentes sectores sociales, a académicos y a expertos en asuntos urbanos a realizar sus aportes. Fueron semanas de intensas deliberaciones en las que la participación activa de todo el gabinete distrital y de los concejales de las distintas fuerzas políticas que tienen representación en la corporación, permitió la adopción de un nuevo acuerdo por el bien de la ciudad con el que también se han comprometido el gobierno nacional y la Gobernación de Cundinamarca. Gracias a un ejercicio democrático ejemplar se ha logrado construir una nueva hoja de ruta que pone al ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y que guiará la gestión del gobierno distrital durante los próximos cuatro años.

El *Plan de Desarrollo Bogotá Humana* aprobado por el Concejo se estructura en tres ejes: combatir la segregación social, adaptar la ciudad a los desafíos del cambio climático y recuperar la confianza en lo público. El plan parte del reconocimiento de que el trabajo, como lo reconoce la OIT, no es una mercancía, sino que es, ante todo, la principal actividad de los seres humanos, aquello a lo que dedicamos más de la mitad de nuestro tiempo de vida. Teniendo en cuenta la importancia que para los habitantes de la ciudad tiene este tema, desde el Concejo de Bogotá, con la participación de la Escuela Nacional Sindical, logramos que el trabajo decente quedara incorporado en el plan de desarrollo en sus distintos componentes.

En primer lugar, como objetivo general, la generación de trabajo digno y decente se asumió como el principal mecanismo para que la población bogotana pueda gozar con autonomía de sus derechos (véase el Artículo 5, Nu-

Por:

Yezid García Abello

Concejal de Bogotá.

Partido Progresistas.

meral 5). Este reconocimiento no solo le asigna un lugar central al tema laboral en la agenda del gobierno distrital, sino que además recupera la importancia que la política de empleo debe tener dentro de la política social.

La costumbre de los gobiernos nacionales y los anteriores gobiernos distritales había sido la de darle una mayor importancia a la política asistencial que a la política de empleo. Por el contrario, una de las principales apuestas de la Bogotá humana será la generación de trabajo decente, teniendo en cuenta que lo que la gente reclama, más allá de un bienestar subsidiado por el Estado, es la oportunidad de ganarse la vida con dignidad, mediante sus propios esfuerzos.

En segunda medida, el trabajo decente se convirtió en un eje fundamental de la Bogotá humana (Artículo 19), en la base del desarrollo económico y la competitividad de la ciudad y en el criterio guía de las relaciones entre empleadores y trabajadores, tanto en el sector público como en el privado (Artículo 5, Numeral 5). Esto significa que Bogotá renunció a la falsa idea de que la economía solo puede prosperar manteniendo bajos salarios y sindicatos débiles. Para generar crecimiento económico y tener empresas competitivas no se requiere sacrificar el bienestar y las posibilidades de organización de los trabajadores. Por el contrario, una de las formas más efectivas de reducir la desigualdad social es fortalecer el sindicalismo y garantizar el goce efectivo de los derechos laborales. No hay un país en el mundo con bajos niveles

de desigualdad que no tenga sindicatos fuertes. El compromiso de la Bogotá humana con el trabajo decente, y el fomento de una cultura del diálogo social basado en la cooperación, es el primer paso para que el crecimiento económico favorezca de nuevo a los trabajadores y para superar la cultura antisindical que aún prevalece en el país. Por haber eludido este compromiso anteriormente, la desigualdad se ha agravado al punto que hoy en día, según datos de la Encuesta Multipropósito de Bogotá, el 10% más rico de la ciudad concentra más de la mitad de los ingresos totales, mientras que el 10% más pobre se las tiene que arreglar con menos del 1%.

En tercer lugar, como parte de la estrategia para reducir la segregación social la administración distrital se comprometió a diseñar e implementar una política distrital de trabajo decente, que deberá ser construida convocando al Ministerio del Trabajo, a la OIT, a las organizaciones de trabajadores, a los gremios, a la academia y a las ONG más representativas del mundo del trabajo en la ciudad (Artículo 19). El cerebro de esta política será un Observatorio de Trabajo Decente (Meta 2 del Proyecto Prioritario 1, Artículo 19) que tendrá dos funciones: monitorear el mercado laboral con un enfoque de derechos, para hacer una inspección focalizada (a través de la contratación de 40 inspectores como lo contempla la Meta 5 del Proyecto Prioritario 1, Artículo 19), en coordinación con el gobierno nacional, en los sectores donde más se vulneren las normas

laborales. Y, en segunda medida, diseñar la política de emprendimiento, formalización y generación de empleo reconociendo que la informalidad y el desempleo se concentran en las localidades más pobres, y que por ende hay que descentralizar la actividad económica, con énfasis en el fomento a la economía popular, para generar trabajo decente donde más se necesita y con ello contribuir a reducir los problemas de movilidad y ordenamiento territorial (Artículo 5, Numeral 5).

Finalmente, como parte del tercer eje del plan, se pondrá en marcha un programa de dignificación del empleo público (Artículo 43). La administra-

ción de Gustavo Petro se ha propuesto convertir al distrito en un empleador ejemplar y tendrá que vincular a la planta de personal a todos los servidores públicos que realicen funciones misionales, en concordancia con lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009. También deberá apoyar la búsqueda de empleo de las personas que sean desvinculadas en los procesos de ajuste de las plantas de personal. El plan de desarrollo establece que la Alcaldía de Bogotá será responsable porque sus entidades y contratistas respeten los postulados del trabajo digno y decente. No es posible avanzar hacia una cultura de respeto a





los derechos laborales si el distrito es el primero en vulnerar los derechos de los trabajadores o si utiliza el empleo público como un instrumento para pagar favores políticos. Dignificar y depurar el empleo público, respetar los derechos de asociación y fortalecer la formación en ciudadanía laboral es la condición necesaria para que el gobierno de la ciudad lidere, con toda legitimidad, una agenda pública incluyente por el trabajo decente.

Bogotá ha sentado una pauta en materia laboral, optando por una vía hacia el desarrollo en la que tanto empleadores como trabajadores puedan beneficiarse del progreso de la ciudad.

Del éxito de esta apuesta, que solo puede asegurarse con la movilización, participación y la vigilancia permanente de los trabajadores y de la ciudadanía en general, dependerá que las demás ciudades y municipios del país sigan este camino. De manera que, si bien la aprobación del plan ha sido un paso muy importante, la tarea para los trabajadores y trabajadores de Bogotá apenas comienza.

Anexos. Artículos del plan donde se incorpora el trabajo digno y decente

Artículo 5. Objetivos

[...]

5. Generar trabajo decente y digno

como el principal mecanismo para que la población bogotana pueda gozar con autonomía sus derechos. El trabajo decente será la base del desarrollo económico, la competitividad y el criterio guía de las relaciones entre empleadores y trabajadores tanto en el sector público como en el privado. Democratizar el trabajo decente con énfasis en el fomento de la economía popular. Los programas de formalización, emprendimiento y generación de empleo propenderán por descentralizar la actividad económica para crear oportunidades de trabajo digno en las localidades con mayores niveles de pobreza, de modo tal que contribuyan a mejorar los problemas de movilidad, reduciendo los desplazamientos en armonía con la política de ordenamiento territorial.

La administración distrital, recurriendo al apoyo de la OIT y el Ministerio del Trabajo, convocará la participación de las organizaciones de trabajadores y los gremios empresariales en torno a una agenda pública por el trabajo decente, fortalecerá la formación en ciudadanía laboral y promoverá la construcción de una cultura del respecto a los derechos laborales y la resolución de conflictos a través de la cooperación y el diálogo social.

[...]

Artículo 19. Trabajo digno y decente

Construir e implementar una política Distrital de trabajo decente creando las bases institucionales requeridas para poner en marcha estrategias de generación de empleo y formalización laboral pertinentes y eficaces a tra-

vés de acciones públicas articuladas, procesos de formación y capacitación para el trabajo, intermediación laboral, generación de empleo de emergencia (democratización de la contratación pública e instrumentos contracíclicos entre otros) y alianzas estratégicas público privadas, que garanticen la inserción real y efectiva de los trabajadores al mercado laboral, involucrando a los actores relevantes del mundo del trabajo de manera que el trabajo decente se constituya en eje transversal de la Bogotá Humana.

Parágrafo. Las acciones objeto del presente artículo que adelanten las entidades e instituciones del Distrito Capital serán coordinadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como órgano rector de la Política de Trabajo decente y digno en el Distrito Capital.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. Articulación para la generación de trabajo decente y digno. Realizar alianzas público-privadas para generar oportunidades de trabajo decente y digno en el sector privado, a través de procesos de formación e intermediación laboral con enfoque de demanda. Articular las acciones de la institucionalidad nacional, distrital y local en torno al trabajo decente. Realizar procesos de formación para el trabajo e intermediación laboral como programas fundamentales para aumentar las competencias de los trabajadores y disminuir las fricciones entre oferta y demanda. La formación para el trabajo articulada a la intermediación

laboral generará efectos positivos en la inserción laboral de los trabajadores, especialmente de aquellos que presentan barreras de acceso al mercado de trabajo. Generar información permanente sobre las oportunidades y el comportamiento del mercado laboral de Bogotá, prestar servicios de empleo para la vinculación de la población a oportunidades laborales y democratizar las oportunidades económicas.

2. *Misión Bogotá, formando para el futuro.* Vincular y formar a los y las jóvenes en condiciones particulares de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en las zonas críticas y cuadrantes de alta conflictividad y delitos, definidas como Zonas de Atención Integral en Seguridad y Convivencia (ZAISC) o víctimas del conflicto armado interno, mediante un proceso de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias ciudadanas, generales y específicas, para el emprendimiento o el trabajo, con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.

3. *Formación, capacitación e intermediación para el trabajo.* Desarrollar estrategias de educación para el trabajo y el desarrollo humano que propendan por la generación de ingresos sostenibles para poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado interno, jóvenes del Idipron y población en pobreza extrema. Se implementará un proceso de sus competencias ciudadanas, labores generales y específicas para el emprendimiento o el trabajo

con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.

Artículo 43. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

[...]

Los proyectos prioritarios de este programa son:

2. *Dignificación del empleo público.* La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promoverá el trabajo decente, la equidad y la inclusión en el trabajo y pondrá en el eje de su preocupación la política de trabajo decente en toda su gestión, en su estrategia de competitividad y desarrollo económico y en sus Planes de Talento Humano de las entidades distritales. La administración de la ciudad de Bogotá D.C. será responsable porque sus entidades y contratistas atiendan las exigencias establecidas en la política pública de trabajo decente para Bogotá.

Para ello, ajustará y formalizará las plantas de personal del nivel central, descentralizado, mediante estudios de los diferentes componentes organizacionales con parámetros técnicos, aplicación de las normas vigentes, respeto de los derechos adquiridos y aplicación de la meritocracia y de enfoques diferenciales, con especial énfasis en el sector salud. La administración apoyará la búsqueda de empleo de las personas que sean desvinculadas en estos procesos. También implementará programas de bienestar y capacitación de los servidores ¶



**Violencia antisindical,
memoria histórica
y reparación colectiva**

La violencia antisindical y la vulnerabilidad del sindicalismo colombiano

Por: Rainer Dombois

Universidad de Bremen, Alemania, rdombois@iam.uni-bremen.de

EN LA HISTORIA DE LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS LA VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LOS SINDICALISTAS SURGIÓ EN LA FASE DE institucionalización de las relaciones industriales: la libertad de asociación y el derecho a la huelga y a la negociación colectiva se impusieron contra la resistencia encarnizada de los empresarios y en contra del derecho vigente y del poder del Estado. Los sindicalistas también se convirtieron en víctimas de la violencia física en las dictaduras, cuando se suspendieron los derechos de ciudadanía políticos e industriales. En esta etapa, fueron encarcelados, e incluso asesinados, como en el tiempo del fascismo en las guerras sucias de las dictaduras militares de los años setenta y ochenta. En ambos casos las entidades del Estado fueron las que aplicaron la violencia, ya fuera en nombre del orden estatal tradicional o de manera irregular e ilegal.

La violencia antisindical en Colombia no encuadra bien con este patrón: se realiza en el contexto de un orden

democrático y de relaciones industriales institucionalizadas que, en principio, deberían permitir la solución no violenta de conflictos de intereses colectivos. Además, Colombia ha ratificado un gran número de convenios de la OIT, entre ellos los que aseguran los derechos fundamentales. Por lo tanto, son incomprensibles la extensión de la violencia irregular contra los sindicalistas (no ligada a la ley ni a la moral), tanto como su impunidad.¹

Los trabajos que el consorcio de institutos de investigación ha desarrollado bajo el techo del PNUD son un aporte muy valioso para esclarecer el enigma. Presentan descripciones y explicaciones precisas de la dinámica de la violencia antisindical y la impunidad y sacan conclusiones prácticas. Con base en datos consolidados, las investigaciones sobre el contexto histórico-político-social y las formas, dinámicas

1. En no más del 6% de casos de los más de 2.700 asesinatos se han condenado los autores materiales (PNUD, 2011: 156).

y causas de la violencia, la persecución penal y las medidas preventivas, dan respuestas a muchas preguntas abiertas.

En este escrito no hay suficiente espacio para hacerle una valoración adecuada a este trabajo precursor del consorcio. Ante el espectro tan amplio de temas voy a limitarme a unas pocas preguntas tratadas en algunos de los informes.

La violencia contra sindicalistas ¿Es una violencia sistemática? ¿Qué relaciones tiene con actividades gremiales conflictivas? ¿Qué relaciones tiene con conflictos políticos en el país, sobre todo con el conflicto armado? ¿Qué impacto tiene en la capacidad organizativa y contestataria de los sindicatos?

Hago referencia sobre todo, a las respuestas que saco de los estudios del Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep, 2010), de la Corporación Nuevo Arcos Iris (CNAI, 2010) y del Informe Final (PNUD, 2011). Voy a complementar mi lectura con algunas conclusiones acerca de la vulnerabilidad de sindicatos frente a la violencia.

¿Una violencia no selectiva?

En la discusión colombiana, con frecuencia se ha mantenido que los sindicalistas no forman blancos específicos de la violencia. Los informes, sin embargo, indican la aplicación sistemática y selectiva de la violencia contra líderes sindicales y trabajadores sindicalizados. La violencia se ha concentrado en determinados sindicatos y regiones (PNUD, 2011: 177). Más del 60% de los asesinatos entre 1986 y 2009 tuvieron como víctimas a miembros de tres sindicatos: Fecode (31%), Sintrainagro y los sindicatos bananeros antecesores (27,5%) y la USO (4,5%). Se obtiene una idea de la extensión de la violencia dirigida a sindicatos pequeños cuando estos datos se ponen en relación a los números de afiliados: Sintrainagro, con aproximadamente 16.000 miembros en Urabá, sufrió 708 asesinatos; la USO contó 115 asesinados entre sus afiliados –en 1984 tenía 12.000 miembros y después de la restructuración y privatización, 4.000 (CNAI, 2010: 24). Pero otros sindicatos pequeños también fueron afectados por violencia



“Soldadoras”, Hernando Javier Alvarado Gutiérrez, Colombia

masiva: los de los cementeros de Puerto Nare, los de los palmeros y hasta el sindicato de la rama judicial.

La violencia antisindical también se ha distribuido de una manera muy desigual en el territorio colombiano. Se concentró en regiones como el Magdalena Medio y Urabá, y en algunos departamentos, principalmente en Antioquia y Santander, pero también en el Valle, Cesar y Magdalena.

El perfil y las explicaciones de la violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados

El perfil de la violencia antisindical –las formas, las regiones y los sindicatos más afectados– que muestran los informes, es más preciso que las explicaciones. El Cinep asume una relación

causal con las “acciones contenciosas sindicales”, formas de paros legales o ilegales aplicados para lograr conquistas laborales o sociales o para defenderse de la violación de sus derechos:

“... en general toda esa violencia suele ocurrir con más intensidad en los momentos y sectores en donde hay más actividad sindical contenciosa, en especial cuando se acude a la huelga. Concomitantemente, será menor cuando dicha actividad decrece, pues en parte ha cumplido su objetivo de debilitar al sindicalismo. Así lo constatamos al observar que la violencia contra los trabajadores sindicalizados, tanto en el plano nacional como en los siete sectores específicos que estudiamos, parece incrementarse en los momentos de auge de la lucha sindical, articulada

muchas veces a la popular. Y la respuesta violenta es más dura –masacres y asesinatos selectivos– cuanta más fuerza independiente hayan desplegado los sindicatos” (Cinep, 2010: 2).

La hipótesis de un nexo causal, sin embargo, no está sustentada por los datos (ver Cinep, 2010: 53): las fases de violencia excesiva –en los años 1996 y 1997 y entre 2000 y 2003– no han coincidido con fases fuertes de la movilización sindical.

El equipo del CNAI, mientras tanto, concede mayor peso en la explicación a la dinámica del conflicto armado y a las luchas políticas y militares por el poder local y territorial. Los sindicatos y sindicalistas más envueltos en estos conflictos han estado más expuestos a la violencia:

“La acción política al lado de las guerrillas o la lucha autónoma por la democracia desató una respuesta atroz y desproporcionada de las elites regionales, de agentes del Estado y de fuerzas ilegales” (CNAI, 2010: 10).

Los lugares del conflicto armado han sido, al mismo tiempo, los centros de la violencia, la cual apunta ya sea a las actividades sindicales o a las actividades de los trabajadores sindicalizados en organizaciones políticas o sociales. La CNAI distingue dos fases destacadas de la violencia, en cuyo intermedio se produjo un cese definido por la desmovilización de una parte de las guerrillas y por el acuerdo sobre la nueva constitución en 1991.

En la primera fase de la década de los ochenta los conflictos tratan, sobre todo, del poder local. En el marco de la apertura democrática y descentralización política los sindicatos y/o los sindicalizados parti-

cipan en la movilización política y social. Esta última es a menudo respaldada, instrumentalizada o aprovechada por los grupos guerrilleros y encuentra una respuesta violenta por parte de las elites locales, de los paramilitares y de mandos militares (CNAI, 2010: 64f).

Los años noventa, mientras tanto, en muchas regiones del país están enmarcados en la lucha militar por el poder territorial de los paramilitares y sus aliados entre las elites económicas y políticas regionales, mandos militares y narcotraficantes, por un lado, y la guerrilla, por otro. La polarización de los actores en los territorios disputados y sobre todo la expansión del dominio paramilitar y parapolítico llevan a la estigmatización, persecución y expulsión de los miembros de organizaciones políticas y sociales inconformes (CNAI, 2010: 72).

Finalmente, en los últimos años, con el desplazamiento de la guerrilla a zonas más marginales del país y después de la desmovilización del núcleo paramilitar, la violencia se ha disminuido, pero queda en un nivel preocupante.

Los estudios de caso elaborados por los dos equipos sobre los sindicatos y las regiones más afectados por la violencia contra sindicalizados, señalan las limitaciones en las explicaciones generales, que no tienen en cuenta suficientemente la diversidad de los motivos de la violencia.

El conflicto armado –según mi lectura de los informes– forma el contexto principal de la violencia antisindical. Las relaciones de los sindicatos y/o los sindicalizados con este contexto, empero, pueden ser más o menos estrechas. Veamos algunos ejemplos de esas relaciones de los sindica-

tos más afectados por la violencia.

Convergencias políticas-ideológicas. El ejemplo de la USO, un sindicato clasista, independiente y con posiciones y demandas políticas (sobre todo las de la política petrolera) que fueron compartidas por grupos políticos de izquierda y sus grupos guerrilleros. La fuerte capacidad de movilización de sus afiliados, la participación en acciones de movimientos sociales y el respaldo no invitado de sus actividades por la guerrilla, contribuyeron a tachar y criminalizar a los dirigentes de este sindicato como seguidores de la guerrilla, y los expuso a la violencia de paramilitares y mandos militares, a pesar de que el sindicato se distanciara cada vez más de las actividades guerrilleras (PNUD, 2011: 83ff; CNAI, 2010: 48f, 76f, 127ff; Cinep, 2010: 155ff).

Alianzas con actores armados. El ejemplo de los bananeros del Urabá (PNUD, 2011: 92ff; CNAI, 2010: 72ss; CINEP, 2010: 113ff). En la década de los ochenta los dos sindicatos son controlados por organizaciones políticas de la izquierda y sus brazos armados-grupo guerrillero. Las actividades sindicales reivindicativas se veían –conforme al principio de la combinación de todas formas de lucha– como parte de una estrategia integral y contaban con el respaldo del potencial de violencia de la guerrilla. Estas alianzas estratégicas no les dejaban mucho espacio de autonomía a los sindicatos y exponían a sus líderes y miembros a la violencia irregular de los paramilitares o de los mandos militares.

En la década de los noventa la violencia contra sindicalizados llegó a sus extremos cuando la lucha territorial entre los grupos guerrilleros y paramilitares fue

sobrepuesta por conflictos violentos entre los desmovilizados del Ejército Popular de Liberación (EPL) y los grupos guerrilleros que seguían activos. En esta fase se les adscriben más asesinatos de miembros de Sintrainagro a las guerrillas que a los paramilitares (PNUD, 2011: 98).

Después de que las guerrillas fueron expulsadas de la región, la violencia física bajó; el sindicato se consolidó y logró conquistas considerables en relaciones laborales más bien cooperativas (PNUD, 2011: 101f).

El conflicto armado muchas veces se ofreció como pretexto para aplicar violencia contra las actividades políticas, sociales o sindicales de dirigentes sindicales o trabajadores sindicalizados.

Actividades políticas o sociales. El caso de Fecode, la federación más grande del país y con cobertura nacional. El perfil de la violencia dirigida en contra de los miembros de esta organización es más heterogéneo porque sus miembros han estado involucrados en conflictos de diferente índole.

Los educadores en general, comparten características que les hace particularmente vulnerables. Por un lado, su organización tiene una alta capacidad de movilización, no solo por sus intereses gremiales, sino también por las políticas de educación. Los educadores como profesionales se convierten, por otro lado, en protagonistas críticos en las regiones, militan en organizaciones políticas, movimientos sociales e iniciativas ciudadanas. Por estas razones, no solamente en los centros del conflicto armado han sido discriminados y criminalizados como subversivos, sino que también se han vuelto blanco de una



“Mineros verdes”, Alejandro Cock Peláez”, Colombia, 2012

“violencia estratégica” que apunta a su papel público por parte de las elites locales y regionales (PNUD, 2012: 74ff).

Actividades sindicales contenciosas. Los ejemplos de la Drummond, del sector energético de la Costa Atlántica y de la Cooperativa Coolechera –apropiada por los paramilitares (CNAI, 2010: 185ff). Estos son casos de violencia dirigida a actividades gremiales: debido a sus reivindicaciones y sus luchas contra la privatización o contra despidos los dirigentes sindicales, fueron tachados de guerrilleros y víctimas de la violencia paramilitar.

Los casos indican que la violencia contra sindicatos, dirigentes sindicales y trabaja-

dores sindicalizados tiene fuentes, actores y motivos muy distintos (PNUD, 2011: 103ff). A menudo es muy difícil distinguir si la violencia apunta a la organización sindical y a las actividades sindicales o a las actividades políticas y sociales de los afiliados en otros contextos organizacionales.

La vulnerabilidad de los sindicatos colombianos

El poder sindical se alimenta de fuentes diversas, no sólo de su capacidad de movilización y en su conflictividad (Wright, 2000). La debilidad del sindicalismo colombiano en el mercado de trabajo y en la sociedad tiene varias causas: estructurales

–la alta informalidad del empleo–; organizacionales –afiliación muy baja y fragmentación–; institucionales –derecho laboral restrictivo–; políticas –la marginalización y discriminación en el sistema político institucional; culturales –la falta de respaldo por parte de la opinión pública (PNUD, 2011: 15ss).

Tales condiciones, sin embargo, no explican la violencia a la cual las organizaciones y sus miembros han sido expuestas en las tres décadas pasadas.

Un factor explicativo es, sin duda, la precarización del Estado, que no tiene el monopolio de la violencia, no puede garantizar el orden legal y no protege las relaciones laborales de la intervención de los actores externos. Así, tradicionalmente los intereses privados han podido imponerse mediante la violencia irregular. En las décadas pasadas, además, ha aumentado la diversidad de organizaciones y actores que han aplicado y difundido la violencia irregular, entre autodefensas, paramilitares, narcos, ‘Bacrim’, guerrillas y hasta los mismos agentes del Estado. En estas condiciones, los sindicatos fácilmente se convierten en blancos de la violencia, porque con sus actividades gremiales y sociales afectan las relaciones de poder. Entre los sindicatos colombianos, aquellos que están politizados, se vuelven más vulnerables. Combinan actividades gremiales conflictivas con discursos, críticas y actividades de la oposición política; a menudo es difícil distinguir cuál aspecto es más importante. Con esto, no solamente tienden a sobrecargar, tanto a la organización, como a sus afiliados. En el contexto del conflicto armado y la polarización política, también corren el riesgo de ser asociados a una banda; más peligroso aún, cuando sus discursos políticos parecen estar cerca a los de un grupo armado. Los análisis de la CNAI han revelado estos riesgos.

Sin embargo, sería demasiado fácil ver a los sindicatos sólo como víctimas de los procesos

“Medellín es una ganga”, Jonathan Carvajal Borja, Colombia, 2012





violentos. La politización tiene unas implicaciones no suficientemente tratadas en los informes del PNUD. La politización de los sindicatos se manifiesta en la lucha de grupos o fracciones políticas por el control de las organizaciones sindicales. Algunos grupos políticos –a menudo marginales– en la tarima política institucional tratan de tal manera ganar influencia.

De esta forma las organizaciones sindicales pierden autonomía, se prestan para ser instrumentalizadas y corren el riesgo de que sus actividades parezcan guiadas sobre todo por intereses políticos.

Este tipo de politización tendría un impacto fuerte en los procesos internos de las organizaciones sindicales: si las actividades sindicales se controlan desde centros de decisión externos, se dañaría la participación democrática interna, porque las directrices políticas se imponen de manera autoritaria.

¿Debilitamiento del sindicalismo?

Desde los años ochenta la afiliación sindical en Colombia ha decrecido de una manera dramática; esta tasa hoy, es la más baja entre los grandes países sudamericanos. Es claro que este proceso no solamente se debe a la violencia a la que los sindicatos y sus miembros han sido expuestos en este lapso, sino también a otros factores explicativos, como la reestructuración económica, las reformas laborales y los cambios en las formas de contratación en el transcurso de la apertura económica.

Sorprende además, las observaciones en el informe final del PNUD: Fecode y Sintrainagro –entre las organizaciones más golpeadas por la violencia– han podido mantener sus altos niveles altos de afiliación (PNUD, 2011: 145).

La fuerte disminución de acciones sindicales contenciosas en las últimas dos décadas es interpretada por el equipo del Cinep como otro indicio

de un sindicalismo debilitado. Pero ¿la frecuencia de huelgas y otras formas de la lucha laboral, son indicadores de la fuerza y del poder de los sindicatos?

El equipo de la CNAI ofrece otra explicación: intereses y demandas políticas que por mucho tiempo orientaban las actividades contenciosas sindicales, se han desplazado a la tarima política para ser presentados por el Polo Democrático Alternativo como una alianza de los grupos políticos de la izquierda (CNAI, 2010: 110/111; PNUD, 2011: 81). Esto no implicaría un debilitamiento de los sindicatos, sino más bien su despolitización: la separación de las actividades gremiales de las políticas. Tal despolitización podría contribuir a descargar las actividades sindicales, no solamente de la intervención de los actores internos, sino del estigma de la politiquería o, aún más grave, de la alianza con la subversión. Podría ayudar a disminuir la desconfianza de que se escondan intereses o estrategias políticas detrás de las actividades sindicales. Podría ampliar los espacios de la autonomía de los sindicatos.

¿Es cierto que la autonomía de los sindicatos y su capacidad de dar fuerza a los intereses de los trabajadores frente al capital, se manifiesten en la frecuencia de huelgas y otras formas del paro organizado? No hay un modelo único de un sindicalismo auténtico ni de la acción sindical. Los sindicatos pueden realizar políticas exitosas de representación de intereses, y mantener su autonomía frente al capital y los actores externos por caminos muy diferentes, con estrategias y orientaciones político-ideológicas diferentes –como se muestra en Colombia y en otras partes (Dombois/Pries, 2000; Hyman, 2001). La disminución de

las actividades sindicales contenciosas, por lo tanto, podría indicar –así el ejemplo de Sintrainagro– no tanto el debilitamiento o la pérdida de autonomía, sino más bien una reorientación de la política sindical que ha generado resultados considerables: la despolitización por un lado, y la adaptación de nuevas formas más cooperativas y más exitosas, de negociar compromisos de intereses.†

Bibliografía

- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2010, “Evaluación de la judicialización de delitos contra trabajadores sindicalizados”, Informe, Bogotá, DeJusticia.
- Centro de Investigación y Educación Popular, 2010, “Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta”, Informe, Bogotá, Cinep.
- Corporación Nuevo Arco Iris, 2010, “La relación entre el conflicto armado y la victimización de los trabajadores sindicalizados 1984-2009”, Informe, Bogotá, CNAI.
- Dombois, Rainer/Pries, Ludger, 2000, *Relaciones laborales entre mercado y Estado. Sendas de transformación en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad.
- Fundación Ideas para la Paz, 2010. “Estudio sobre la cultura frente al sindicalismo en Colombia”, Informe, Bogotá, FIP.
- Hyman, Richard, 2001, *Trade Union Research and Cross-national Comparison* (online), London, LSE Research Online <http://prints.lse.ac.uk/archive/00000757>.
- PNUD, 2011, “Reconocer el pasado, construir el futuro”. Informe sobre violencia contra sindicatos y sindicalizados 1984-2011.
- Wright, Eric Olin, 2000, “Working Class Power, Capitalist Class Interests, and Class Compromise”, *American Journal of Sociology*, University of Chicago, Vol. 105, N° 4, January, pp. 957-1002.

¿Eufemismo o imparcialidad?

A propósito del Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984-2011

A la memoria de Alfredo Correa de Andreis

I.

EL RECIENTE PASADO COLOMBIANO, PERIODIZADO ENTRE 1984 Y 2011, OPERA COMO UNA PESADILLA SOBRE EL PRESENTE y no da confianza sobre el futuro. Solo el principio de esperanza. La crisis humanitaria en este país adquiere dimensiones mayúsculas y, sin duda en estos tiempos, es la más grave de nuestra América al lado de Haití: violación a los derechos humanos, secuestros, crímenes, genocidios, desplazados domésticos y al exterior, abandonados, desaparecidos, en fin, un universo pavoroso contra la vida y la dignidad. Los crímenes cometidos desde 1986 hasta 2011, según cifras de la ENS, son 2.863; según el CINEP, entre 1984 y 2010 alcanzan los 4.791; y para la Federación Internacional de Sindicatos, ascienden a 3.000 desde 1986, de los cuales alrededor de 1.000 corresponden a maestros.

El desafío es el esclarecimiento de las distintas causalidades, de las estructuras económico-sociales y de las superestructuras político-culturales, en el entramado de nuestra historia y los contextos internacionales. Son varias las investigaciones académicas, de centros populares, fundaciones, de entidades paragubernamentales, de periodistas y de protagonistas de lo ocurrido, como víctimas o autores.

La disputa por la caracterización de lo ocurrido y cómo nombrarlo, es una cuestión de primer orden por el carácter simbólico, representativo del tipo de sociedad constituida. No es una discusión sobre el sexo de los ángeles, meramente nominal. Por ello, no es lo mismo que se reduzca el conflicto interno al terrorismo, a que se reconozca que es una guerra, horrorosa, pero una guerra, o mejor, guerras simultáneas. Ni es lo mismo que se hable de homicidios cuando se trata de masacres, de

Por:

**Ricardo Sánchez
Ángel**

*Doctor en
Historia. Profesor
Universidad
Nacional de
Colombia
rsangel49@gmail.
com*



"Espejito, espejito", Ariel Álvarez Ortega, México, 2012.

genocidios, de crímenes continuados. Este es un problema grueso que presenta el documento que comento. Es restrictivo a la conducta de homicidios, lo cual no trae consecuencias en el derecho internacional humanitario, al contrario de las otras tipologías penales, duramente sancionables y que ponen en cuestión la legitimidad estatal.

El informe que comento se divide en dos tomos: *i)* la presentación de los análisis sobre la violencia contra los sindicatos y sindicalistas 1984-2011 y *ii)* el *Resumen ejecutivo* en el que los autores destacan en forma sintética las principales conclusiones. Se trata de la cristalización de un acuerdo de voluntades entre el gobierno del Presidente Álvaro Uribe, la Asociación Nacional de Empresarios

de Colombia (ANDI), las centrales CTC y CGT, con el apoyo de las embajadas de Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Noruega, Suecia, España, Canadá y Países Bajos. Para la investigación se vinculó a distintos centros que han realizado trabajos cualitativos y cuantitativos sobre la violencia contra los trabajadores, los cuales sirvieron de insumo para la elaboración del *Informe* del PNUD con su coordinación académica. Aunque es obvio que no se trata de una responsabilidad compartida por el contenido, de parte de los centros y personas vinculadas como aportantes.

Así las cosas, se trata de un documento funcional a los sectores nombrados, y especialmente a los intereses de un gobierno que estaba sancionado en lo moral, lo

diplomático y lo político por el Congreso de los Estados Unidos, quien negó la aprobación del TLC precisamente por los crímenes contra los sindicalistas como uno de los aspectos centrales.

La sola ilustración cliométrica destiñe el maquillaje de la democracia colombiana. Con el actual informe, al presentar las cifras desprovistas de un análisis cualitativo y crítico adecuado, se coloca una máscara, cuando lo que se necesita es mirar de frente un rostro. La razón de ello es que se careció de un campo intelectual autónomo para adelantar este tipo de trabajo, se buscó complacer al gobierno, al igual que a la ANDI, y a la nomenclatura de las dos centrales progobiernistas. El análisis realizado responde al pensamiento blando, ligero, sin penetrar ni contextualizar lo ocurrido. El propósito de producir un informe a la carta fue logrado, pero al precio de escamotear la gravedad de lo sucedido.

II.

Una tarea de estas dimensiones tiene como referente central a las víctimas, se debe investigar desde el campo moral de ellas, en que lo científico está articulado a sus intereses, siendo éstos los que la verdad defiende, lo que implica otras valoraciones, distintas a las presentadas en el documento. Razones tuvo la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) al manifestar su desconfianza sobre la finalidad del informe, aunque hubiese sido de mayor utilidad su presencia en las discusiones respectivas.

El resumen del *Informe* sintetiza así el objetivo central: “El PNUD ha arti-

culado el conocimiento proveniente de los estudios y de esas discusiones para consignarlo en este informe. Su objetivo es contribuir a la profundización y refinamiento de los debates y a la formalización de unas propuestas que permitan realizar entre todos los actores, a mediano y largo plazos, las mejoras necesarias para superar esa situación. En tal orden de ideas, este informe se basa en los resultados y hallazgos de los seis estudios de los centros y en las discusiones de los conversatorios y del seminario” (*Resumen ejecutivo*, p. 8).

En el *Informe* se elude una jerarquización de las causalidades del modelo económico-social vigente de sobrexplotación y desigualdad social que operan como caldo de cultivo para los distintos tipos de violencias. El eufemismo usado a través de los documentos es el método dominante de la exposición. Dice así, por ejemplo: “Aunque se abordan algunos casos conocidos de complicidades de empresas privadas con grupos paramilitares, este *Informe* llega hasta donde las sentencias y los registros de las fuentes facilitan, a partir de lo cual, en el epílogo de propuestas formula la necesidad fundamental de la cooperación de todos los actores, primordialmente del Estado, para superar la realidad actual de desinformación y de altos índices de impunidad al respecto” (*Resumen ejecutivo*, p. 36).

Hay momentos en que este *Informe* parece más una defensa de los empresarios, realizada a través del método de la caricatura: “Lejos de caer en la estigmatización hacia el sector empresarial, con estereotipos infundados de proclividad paramilitar, hecho tan repudiable como el

estereotipo del ‘sindicalista guerrillero’, es cierto que existen casos individuales de empresas y empresarios que cierta o presuntamente han buscado y obtenido el beneficio de paramilitares” (*Resumen ejecutivo*, p. 26).

Que yo sepa, no hay víctima ni sindicato que señale al sector empresarial en general como culpable de las violencias. Al revés, la seriedad de las denuncias se concreta en señalamientos directos, como en el caso de las multinacionales Chiquita Brands y Drummond que el propio *Informe* recoge, sectores ganaderos como el representado por el anterior Presidente de Fedegan, al igual que sectores bananeros. Lo que el *Informe* elude es que, el capítulo de la paraeconomía y la narcoempresa, se abrió a través de distintas investigaciones judiciales, a partir de testimonios de víctimas y victimarios, como los de algunos jefes paramilitares.

Las agencias del Estado encargadas de la seguridad ciudadana tienen inmensa responsabilidad como instituciones en los crímenes contra los sindicalistas, situación que el *Informe* minimiza. Dado que se habla de “complicidad entre miembros de las AUC y de funcionarios del DAS en la Costa Caribe”, cuando la acción del DAS operó a escala nacional, acompañada de un vasto sistema de espionaje, elaboración de listas oficiales entregadas a los paramilitares para cometer crímenes, el complot contra la Corte Suprema de Justicia, la persecución a los opositores políticos y sindicales, que sin ambages deben ser caracterizadas como expresiones de un Estado Policía. No fueron funcionarios simplemente, fue la institución.

No se puede explicar con prudencia, objetividad y verdad histórica, la realidad de un crimen continuado como el que se cometió contra los sindicalistas, con distintos propiciadores, estructurado en varias decisiones de largo alcance, sin que el Estado y sus sectores más decisivos en el manejo de la violencia legal, no sean responsables por acción y omisión. Al igual que la situación de impunidad documentada en el *Informe*, que señala un alto grado de irresponsabilidad por parte del establecimiento colombiano. No se puede dejar de lado que estos crímenes se desarrollaron casi en paralelo al exterminio de los movimientos políticos como la Unión Patriótica (UP), de magistrados, jueces y periodistas, de indígenas y campesinos, de líderes políticos como Luis Carlos Galán, Rodrigo Lara Bonilla, Bernardo Jaramillo, Jaime Pardo Leal, Carlos Pizarro y Álvaro Gómez.

Aunque el *Informe* se titula sobre la violencia, otras violaciones a los derechos humanos y sindicales no se comentan, eludiendo asuntos graves de la criminalidad. En el resumen se afirma: “Otras modalidades de violaciones, como la desaparición forzada y la tortura, pueden ser incluso más graves que el homicidio, pero por su carácter más esporádico, no serían susceptibles de este tratamiento cuantitativo. El caso de las amenazas, aunque de frecuencias altas, en general mayores que las del homicidio, presenta mucho más dificultades que las otras desde el punto de vista de las exigencias del rigor del tratamiento cuantitativo” (*Resumen ejecutivo*, p. 15). Reducir la violencia a sindicalistas a solo homicidios, con las exclusiones anunciadas, constituye un eufemismo y

es francamente inaceptable, al utilizar la excusa de las dificultades al cuantificar los desaparecidos y torturados, porque se debe y puede presentar estimativos hipotéticos y sobre todo, análisis cualitativos inclusivos al tema.

El esfuerzo del *Informe* en la presentación de los contextos de violencia se centra en enfatizar el papel del paramilitarismo y las guerrillas, minimizando el rol de los aparatos de fuerza legal del Estado. El método utilizado incorpora aspectos duros y crudos de los aportes de los centros de investigación para luego realizar conclusiones débiles. Así, dice el *Informe*: “No cabe duda, entonces, sobre la existencia de casos que ilustran la complicidad de algunos agentes del Estado con grupos criminales, específicamente con los paramilitares. Existen más raramente casos de complicidad con las guerrillas, más frecuentemente en el ámbito local, como en la masacre de las milicias de las FARC en el barrio La Chinita de Apartadó (Antioquia), en cuyo proceso hubo imputación de cargos contra funcionarios civiles del orden municipal” (*Informe*, p. 134).

III.

Sobre los epílogos, tanto en el *Resumen* como en el *Informe*, proponen varias medidas aceptables, tales como el fortalecimiento de la Fiscalía, una política criminal efectiva, la reparación individual y colectiva en todos sus aspectos, una política pública de protección y prevención sostenida e integral, y otras más.

Donde yo expreso dudas preocupantes es sobre el mantenimiento del Observato-

rio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que el *Informe* define como oficial en estas materias, que está en cabeza de la Vicepresidencia de la República. El tema de la información y el sistema estadístico debe integrarse en un organismo no gubernamental, sí estatal, público, que centralice la tarea que adelanta el Observatorio, con la actividad de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. El nuevo ente, con presupuesto propio y dirección con período fijo, debe estar adscrito a la Defensoría del Pueblo.

Las recomendaciones a los sindicatos y empresas son consejos paternalistas, lo mismo ocurre con los medios de comunicación. La primera exigencia que levantan las víctimas debe ser aceptada con todas sus letras: verdad, justicia y reparación. Superación rápida y completa de la impunidad.

Este *Informe* y su *Resumen* deben suscitar la atención de las víctimas directas, como los sindicatos y familiares que viven el dolor por los asesinados. Debe interesar al mundo intelectual y político, a las organizaciones nacionales e internacionales defensoras de derechos humanos, a la justicia nacional e internacional. El *Informe* ofrece una documentación estadística analizada en forma cuantitativa, geográfica y por sectores laborales y sindicales, producto de la valiosa contribución que hacen los centros de investigación popular y universitaria. El *Informe* sustenta su validez en la ponderación cliométrica: esta es su importancia.

Propiciar que este *Informe* sea aceptado en el presente por los herederos de los asesinados, los trabajadores, equivale a aceptar “que ni siquiera los muertos

estarán seguros”. Se trata de no olvidar con conciencia histórica, como fuerza cultural, la tradición de lucha que los asesinados encarnan. No es mero recuerdo, es memoria viva, completa, que solo puede lograrse suprimiendo los eufemismos, las verdades a medias, la fantasía política que propugna que la armonía con los poderosos; es el precio que hay que pagar por la verdad.

Nota breve

Este comentario se realiza a partir del texto *Reconocer el pasado, reconstruir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984-2011*, con el sello editorial del Proyecto sobre Violencia contra Sindicalistas y Traba-

jadores Sindicalizados, y PNUD Colombia. Bogotá (Colombia), Diciembre de 2011.

Los centros de investigación, de universidades que hicieron sus aportes para la elaboración del informe son: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia), Centro de Investigación y de Educación Popular (Cinep), Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac), Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI), Fundación Ideas para la Paz (FIP), Universidad Externado de Colombia y Universidad Nacional de Colombia.

Como organizaciones de la sociedad civil: Escuela Nacional Sindical (ENS) y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) ☯

“Diluyendo fronteras”, Antonio Pérez Gil, España, 2012



Configuración de la amenaza en el marco de la victimización sindical

Este artículo es producto del “Estudio sobre contenido y efectos de las amenazas contra sindicalistas y negación del acceso a la justicia” realizado en el año 2011 por la Escuela Nacional Sindical.

SEGÚN LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL AMBIENTE DE TEMOR QUE RESULTA DE LAS AMENAZAS de muerte a sindicalistas no puede sino incidir desfavorablemente en el ejercicio de las actividades sindicales, ya que éste sólo es posible dentro del respeto de los derechos humanos fundamentales y en un clima desprovisto de violencia, presiones o amenazas de toda índole.¹

Sin embargo, en Colombia la amenaza hace parte de la estrategia antisindical que de forma manifiesta y latente, material y simbólica se ha desplegado en las tres últimas décadas. Su paso por la organización sindical ha configurado un contexto de miedo político donde la exigencia y/o advertencia ha desatado en el actor colectivo sentimientos de vulnerabilidad,

incertidumbre y ambigüedad, que han traído como consecuencia la contención, la regulación y/o el exterminio del ambiente, la cultura y la actividad sindical.

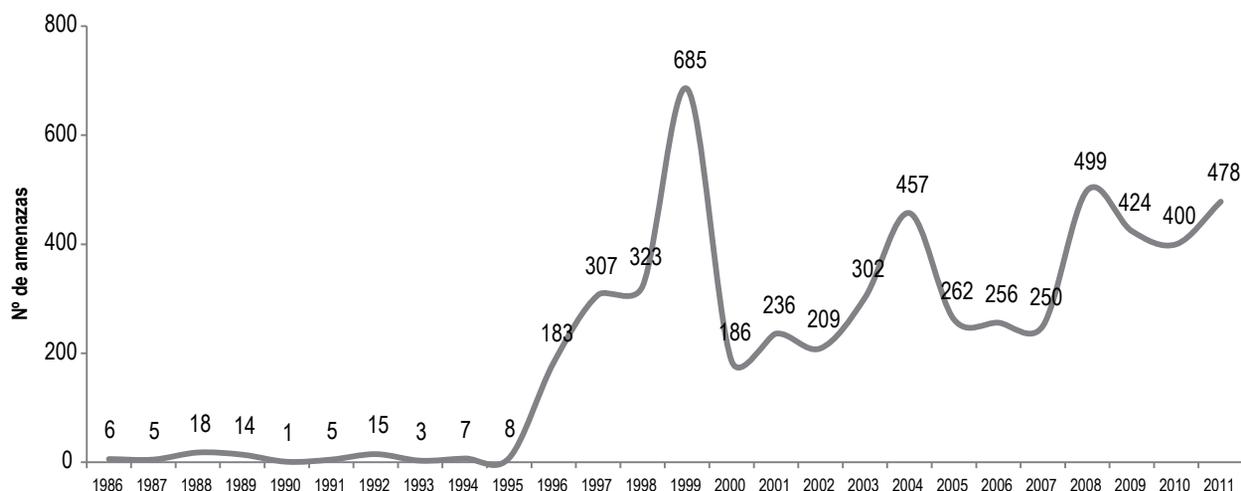
Siguiendo a Philippe Braud, la violencia política es un conjunto de los actos de desorganización y destrucción y las lesiones, cuyo objetivo (elección de blancos o de víctimas, circunstancias, ejecución y/o efectos) adquiere un significado político. Es decir, tiende a modificar el comportamiento ajeno en una situación de negociación que tiene repercusiones en el sistema social.² Desde este marco de comprensión, se entiende por amenaza contra sindicalistas, la práctica de la violencia que, por medio de una exigencia y/o advertencia escrita, verbal y/o simbólica, de forma individual o colectiva,

Por:
Viviana Colorado López
Profesional del Área
de Investigaciones
ENS
basesdedatos@ens.
org.co

1. Ver Recopilación de 1996, párrafo 63 y 337 informe, caso núm. 2318, pár. 333.

2. Braud, Philippe, 2006, *Violencias políticas*, Madrid, Alianza, p.16.

Gráfico 1. Amenazas contras sindicalistas en Colombia, por años, 1986-2011



se dirige contra un/a trabajador/a sindicalizado/a, un/a activista, un/a dirigente y/o un/a asesor/a sindical, construyendo una víctima en condición potencial de agresiones contra su vida, libertad e integridad, e impidiendo el ejercicio del derecho y la libertad sindical; y un victimario que tiene el interés en modificar la ideología o el comportamiento del sindicalista.

Por ello se considera como un hecho manifiesto de vulneración de los derechos, que están consagrados en instrumentos de protección, recomendaciones y jurisprudencia de los sistemas interamericano y universal de derechos humanos, que ha logrado daños e impactos colectivos tan lesivos como las afectaciones causadas por las formas de violencia extrema³ y por lo

3. Blair, Elsa, 2010, “La política punitiva del cuerpo: economía del castigo o mecánica del sufrimiento en Colombia“, *Estudios Políticos*, N° 36, ene-jun., Medellín, Uni-

versidad de Antioquia, p. 41.

Cronología de la amenaza

En los últimos 25 años, se han presentado, por lo menos, 5.539 casos de amenazas, que corresponden al 45,72% de la violencia ejercida contra los trabajadores sindicalizados,⁵ llegando a ser el mecanismo de violencia antisindical más utilizado. Sin embargo, esta cifra no abarca la realidad. Muchos hechos se han quedado al margen de lo público al menos por dos razones; primero, porque la amenaza se constituyó en una práctica tan generalizada que ha sido asimilada por algunas

4. Véase el Estatuto de la Corte Penal Internacional (art. 7, par. h.).
5. Todas las cifras presentadas tienen como fuente el Banco de Datos de Derechos Humanos, Sinderh, de la Escuela Nacional Sindical.

Tabla 1. Cronología de las amenazas contra sindicalistas en Colombia, 1986-2011

| Período | Nº Casos | % |
|---|----------|--------|
| Configuración de la amenaza (1986-1995) | 82 | 1,48 |
| Proliferación de la amenaza (1996-2005) | 3.150 | 56,87 |
| Prolongación de la amenaza (2006-2011) | 2.307 | 41,65 |
| Total general | 5.539 | 100,00 |

organizaciones sindicales como parte de su experiencia sindical; y segundo, debido al temor de denunciar en medio de conflictos locales y regionales: “no se hicieron denuncias en ese momento por temor, aunque sabíamos quiénes eran los culpables de que la organización sindical se acabara”.⁶

Cabe mencionar que la dinámica de las amenazas, a lo largo de este período, no ha sido homogénea; por el contrario se ha inscrito en unas lógicas particulares de acuerdo a contextos históricos.

En el período de configuración de la amenaza, comprendido entre 1986 y 1995, la dinámica y la unidad del movimiento sindical fueron contrarrestadas por la implementación de políticas estatales de seguridad y por el accionar de grupos armados ilegales contraestatales y paraestatales. El propósito del Estado de contener el crecimiento y el fortalecimiento de la insurgencia, conllevó a un deterioro de la institucionalidad, que a través de lo que se llamó “la guerra sucia” en los años ochenta, emprende un proyecto de estigmatización y criminalización hacia cual-

quier expresión de los movimientos sociales (entre ellos el sindicalismo), cuyos efectos perduran en la vida social y política de este colectivo hasta épocas recientes. Al mismo tiempo, la apertura económica y la Asamblea Nacional Constituyente en 1990 que promulgó la Constitución Política de 1991, fueron escenarios que agitaron el activismo sindical y en consecuencia la victimización hacia este colectivo.

Un segundo momento de proliferación de la amenaza abarca desde el segundo lustro de los noventa hasta el 2005. Es entonces cuando la amenaza se generaliza, alcanza múltiples expresiones y se posiciona como el mecanismo más utilizado para menoscabar la práctica y la cultura sindical. Este período oscuro para el sindicalismo, en términos de afrontar amenazas, está relacionado con la consolidación del accionar paramilitar. A partir del año 1996, la amenaza estuvo en movimiento de expansión hasta alcanzar su pico máximo en el año 1999 donde fueron 685 los hechos amenazantes contra trabajadores/as sindicalizados/as. Sin embargo, solo hasta el año 2003, la puesta en escena de un giro estratégico que consistió en la disminución paulatina de los homicidios y el incremento

6. Entrevista realizada a exdirigentes sindicales de Sintrasema. Medellín, dic. 12 de 2011.

de la amenaza, mostró un escenario de reconfiguración de la victimización sindical. Entre otros factores, la presión política generada por la denuncia y el pronunciamiento público que respecto al homicidio de sindicalistas se venía dando tanto a nivel nacional como internacional, desató cambios en las estrategias, ratificando la amenaza como el mecanismo de violencia más utilizado contra el sindicalismo.

Posteriormente, a partir del año 2006 y hasta la actualidad, fase de prolongación de la amenaza, se caracteriza por la continuidad y la instrumentalización de esta forma de violencia; los efectos dinamizadores de la amenaza en la organización sindical se enmarcan en dos grandes ámbitos; el primero corresponde al menoscabo en los derechos y las libertades sindicales, y el segundo se inscribe en la dinámica de resistencia adoptada por algunos sectores sindicales que pese a estos hechos de violencia han insistido en la causa sindical.

Contenido de la amenaza contra sindicalistas

Las amenazas han encontrado escenarios fecundos. Éstas se han presentado con mayor frecuencia y gravedad cuando la organización sindical ha estado liderando procesos de denuncia frente a hechos de corrupción adminis-



“Cortadores de Asfalto”, Mariza Formaggini Versiani, Brasil, 2012.

trativa, irregularidades en implementación de megaproyectos y violación de derechos; cuando el sindicato ha asumido un papel de oposición frente a la implementación de políticas sociales, económicas y laborales que han ido en detrimento del carácter digno y decente del trabajo; cuando la actividad



sindical se ha extendido hacia espacios de movilización y formación de tejido social; en momentos de conflicto laboral y negociación colectiva; cuando se ha promovido la creación de un sindicato o se han iniciado campañas de afiliación, como aconteció con “la Unión de Trabajadores de Exportaciones

Bochica S.A.C.I., quienes en el año 2007 mientras intentaban constituir el sindicato fueron amenazados reiterativamente y les fue negada la inscripción sindical”.⁷

Parte de la retórica de la amenaza ha sido constituida por las motivaciones que las han precedido, entre ellas la reducción en la dinámica sindical, la generación de temor, la fragmentación organizacional y la destrucción del tejido social. Mientras que, las exigencias y/o advertencias han estado enfocadas en la renuncia a la organización sindical, el abandono de territorios, la recomposición ideológica y la suspensión de las actividades sindicales.

Una aproximación a la *cartografía social*⁸ de las amenazas contra las y los sindicalistas en el país, revela la concentración del 92,81% en la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); en menor medida han sido perjudicadas la Central General del Trabajo (CGT), la

7. Archivo Sindical, CUT-Subdirectiva Antioquia.

8. “El ejercicio de cartografía social es una herramienta que sirve para construir conocimiento de manera colectiva; es un acercamiento de la comunidad a su espacio geográfico; socio-económico; histórico-cultural”. En: www.juanherrera.files.wordpress.com/2008/01/cartografiasocial.pdf [Consulta feb. 4 de 2012] .

Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y los sectores sindicales no confederados. Siendo los sectores económicos más afectados la educación, otros servicios, la industria manufacturera, entes oficiales, minas y canteras, agricultura, caza y pesca, la salud, la electricidad, gas y agua; éstos agrupan el 95,54% de los casos.

Cualquiera sea el objetivo definido, su fin ha sido eminentemente colectivo, al interior de un sindicato, entre redes sindicales e incluso se han extendido hacia sectores sociales. Así mismo, el carácter de selectividad lo muestra el 40,6% que han estado enfocadas en los dirigentes y activistas sindicales, “La amenaza ante todo es colectiva porque su fin es afectar la organización en su conjunto”.⁹

Aunque la arremetida de la amenaza no ha marcado distinciones de género, poco más de una cuarta parte de las víctimas han sido trabajadoras, incluso en algunos sindicatos, como por ejemplo el de Anthoc, la mujer sindicalizada ha sobresalido, de forma tan representativa como lo han sido las amenazas de las cuales han sido objeto, “antes del año 2004, Anthoc, subdirectiva Cartago, venía realizando unas denuncias por el mal manejo de los recursos financieros en el hospital; Carmen Emilia, quien era la presidenta fue amenazada en repetidas ocasiones y posteriormente fue asesinada saliendo del hospital, prácticamente todas

las compañeras de la junta directiva fueron amenazadas y tuvieron que salir desplazadas”.¹⁰ La amenaza contra la mujer sindicalizada muestra ciertas particularidades, además de generar menoscabo en el ejercicio sindical, su rol de protectora al interior de la familia y su condición de feminidad han sido blancos de afectación. Expresiones como “perra” y “puta”, las agresiones en los senos y el rostro, sumados a desplazamientos forzados del grupo familiar, han sido algunos factores que le han puesto el sello a la amenaza contra las trabajadoras.

En cuanto a los medios que han materializado la amenaza se han identificado el escrito, el verbal y el simbólico. Las amenazas escritas han llegado principalmente por medio de panfletos, pasquines, notas publicadas en periódicos locales, carteles y listados de nombres. Las amenazas de tipo verbal han llegado por vía telefónica, directa y a través de recados. Las expresiones simbólicas han sido los sufragios, las coronas fúnebres, grafitis, imágenes alusivas a la muerte como armas, tumbras, manchas de sangre, cruces, figuras humanas muriendo, objetos como proyectiles de armas de fuego, sonidos de disparos y motos a través de mensajes de voz.

Aunque no se conoce la procedencia del 66,92% de las amenazas, manteniendo la tendencia histórica de la impunidad sobre la victimización sindical, existen actores de los cuales

9. Entrevista a dirigente sindical de Anthoc directiva Nacional, Bogotá, dic. 16 de 2011.

10. Entrevista a dirigente sindical de Anthoc subdirectiva Valle, Cali, dic. 2 de 2011.

se presume responsabilidad en el debilitamiento y el exterminio del activismo sindical a través de la amenaza. El 28,98% se atribuye al accionar de grupos de autodefensas y/o paramilitares, de un lado el proyecto contrainsurgente desató el uso generalizado de la violencia contra diversos sectores sociales abanderados de la lucha social, entre ellos el sindicalismo; y de otro lado, la posición paramilitar de defensa y connivencia con el orden estatal conllevó a percibir al sindicalista como un obstáculo a eliminar para extender la ilegalidad y ejercer control sobre territorios y poblaciones. Por su parte, la guerrilla ha dirigido el 2,22% de las amenazas contra sindicalistas, desde su ideología política de extrema izquierda han señalado de traidores a sectores sindicales que en determinados momentos han optado por la concertación con el gobierno o con los empresarios. Los organismos estatales, y la delincuencia común también han entrado a engrosar la lista.

Daños e impactos colectivos de las amenazas en las trayectorias sindicales

Las trayectorias sindicales en Colombia han sido trastocadas por una situación permanente de amenazas, este mecanismo de violencia dirigido de forma individual y/o colectiva ha dejado huellas en la colectividad.

En el ámbito de la afiliación sindical se perciben daños en dos niveles: primero, en la desafiliación, la renuncia forzada y los retiros temporales en el plano organizativo ya existente; y

segundo, en el rechazo a la sindicalización y la dificultad para conformar organizaciones sindicales. Lo acontecido con Sintraofan, en Antioquia, lo ilustra: “todas las subdirectivas del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios del Departamento de Antioquia (Sintraofan), fueron afectadas por amenazas, pero el suroeste fue más afectado en términos de renunciadas colectivas, de 10 seccionales que existían en esta región, llegaron a quedar tres”.¹¹ El impacto colectivo se resume en el debilitamiento del activismo sindical, tanto en cantidad como en capacidad.

Igualmente, tras la llegada de la amenaza, el funcionamiento de la organización sindical se ha visto alterado; la vulneración de los derechos y las libertades sindicales, la pérdida de liderazgo, la supresión de espacios de participación, la disminución en el grado de solidaridad y en la capacidad de convocatoria, el desplazamiento forzado y el exilio han sido algunas de las afectaciones. El funcionamiento se ha mantenido con restricciones, el miedo político se ha extendido como condición previa al ejercicio sindical, se han desarticulado procesos, se han reducido el ambiente y la cultura sindical, lo cual ha desencadenado la pérdida de centralidad política de este actor colectivo, el menoscabo en la legitimidad y la desinstitucionalización del ejercicio sindical.

La negociación colectiva ha sido

11. Entrevista realizada a dirigente sindical de Sintraofan, Medellín, dic. 14 de 2011.

el ámbito por excelencia de las conquistas laborales. En este espacio las principales afectaciones colectivas han sido la fragmentación de las bases sindicales, la disminución de la correlación de fuerzas, la culminación forzada de huelgas, el desplazamiento forzado de mesas de negociación, la renuncia a pliegos de peticiones, la vigilancia y el control de puntos en negociación. “En el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (Sinaltrainal) son frecuentes las amenazas antes, durante y después de procesos de negociación colectiva”.¹² El impacto colectivo de las amenazas sobre la negociación colectiva ha incidido en la pérdida de confianza en los alcances de la actividad sindical y ha conllevado a estancamientos y retrocesos en las convenciones colectivas.

Con ocasión de las amenazas, la capacidad de movilización ha sido reducida en cantidad de actores, nivel de convocatoria, articulación con otros sectores, fuerza e incidencia política, las formas, los contenidos, el carácter político y la cobertura, cuyo efecto colectivo se resume en la ausencia de participación, la reducción de posibilidad de que otros sectores sociales respalden las luchas y legitimen la actividad sindical.

Además, en la medida en que el ejercicio sindical ha trascendido las reivindicaciones laborales y ha cobijado

demandas de sectores amplios de la sociedad, el objeto de las amenazas también se ha extendido: se han frenado o cancelado completamente procesos sociales, la base social se ha dispersado y la interlocución del sindicalismo con organizaciones y comunidades ha disminuido. La reducción de la incidencia del sindicato en la vida social y política de las comunidades se ha constituido en una pérdida para el fortalecimiento del movimiento sindical y para las posibilidades de mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general.

Conclusión

A pesar de que el escenario adecuado para ejercer libremente la actividad sindical debería estar desprovisto de toda situación de violencia, como lo anota la OIT, en Colombia una de las tareas más urgentes por parte del Estado continúa siendo el debate, la propuesta y el cambio en el tratamiento que se le ha dado a lo sindical, la garantía y la protección que este ejercicio requiere y en el funcionamiento real de los mecanismos de justicia frente a la vulneración de los derechos y las libertades sindicales.

Respecto al caso concreto de las amenazas, es necesario insistir en la gravedad de sus impactos colectivos en la organización sindical. Este mecanismo de violencia no debe ser considerado un efecto colateral del complejo fenómeno de la violencia antisindical, como en ocasiones lo ha sugerido la poca atención que se le ha prestado a la situación tanto desde el ámbito académico como desde el debate político

12. Entrevistas realizadas a dirigentes sindicales de Sinaltrainal, directiva nacional, subdirectivas Bugalagrande y Atlántico, Bogotá, dic. de 2011; Bugalagrande, dic. de 2011 y Barranquilla, dic. de 2011.

Agenda para una política pública sobre memoria sindical histórica

Sus aspiraciones eran válidas en términos de su propia experiencia; y, si fueron víctimas de la historia, al condenarse sus propias vidas, siguen siendo víctimas.

E. P. Thompson

EL FRAGMENTO QUE CITAMOS ARRIBA ES TOMADO DEL PREFACIO QUE EL HISTORIADOR EDWARD THOMPSON ESCRIBIÓ PARA SU LIBRO *La formación de la clase obrera en Inglaterra* (1963), tal vez la obra más influyente en el siglo XX para el estudio del mundo de los trabajadores. Tomamos ese fragmento como epígrafe porque creemos que en sus dos renglones sintetiza bien lo que debería ser la apuesta más importante del sindicalismo colombiano para la agenda de una política pública sobre memoria histórica: la defensa de las aspiraciones democráticas de quienes fueron víctimas y la narración de sus experiencias colectivas para efecto de concretar tales aspiraciones.¹ De seguir una

1. Edward Palmer Thompson, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, tomo I, Barcelona, Ed. Crítica, 1989, p. xviii.

perspectiva como la que propone este historiador, podríamos abrir las puertas hacia la construcción de una memoria histórica reivindicativa, orientada a recobrar del olvido aquellas alternativas políticas de las que estos vencidos de la historia hicieron parte y, en gran medida, condicionaron la violencia que se orientó contra sus vidas.²

Se trata de un enfoque que propende por la reconstrucción de sueños derrotados, de alternativas sociales que hoy son ignoradas, de esperanzas frustradas y de proyectos estigmatizados. Desde

2. Un interesante análisis entre la obra de E.P. Thompson y la cuestión de la memoria histórica puede verse en: Hernán Sargentini, “Reflexiones sobre la memoria y autorreflexión de la historia”, en *Revista Brasileira de História*, Sao Paulo, v. 23, 2003, N° 45, pp. 103-128.

Por:

**Alexander
Pereira
Fernández**

*Profesional del
Área de Defensa
de Derechos de la
ENS.*

*fondoeditorial@ens.
org.co*



“Trabajo hormiga”, Daniel Adrián Ayala, Argentina, 2012.

una perspectiva así, los ejercicios de memoria histórica podrían ayudarnos a rescatar las “causas perdidas” de aquellos que fueron aplastados no sólo para bloquear las alternativas sociales que proponían, sino para que en el presente no se persistiera en ellas. Es así que una de las apuestas de la memoria histórica para el sindicalismo debe partir de una defensa de las propuestas políticas por las cuales fueron victimizadas estas personas.

Lo dicho hasta aquí concede una importancia primordial a los usos que debería tener la memoria histórica. Pues para los trabajadores sindicalizados conlleva al interrogante siguiente: ¿por qué es importante promover

ejercicios de memoria histórica para el sindicalismo? Pregunta que debe ser entendida no en el sentido utilitarista del mercantilismo, sino desde un ángulo que se interroga por la función social que la memoria histórica debe cumplir en el presente y el futuro de los trabajadores.³ Partiendo del reto que nos plantea E. P. Thompson, el presente artículo busca responder a la pregunta mencionada. Para tal efecto, hemos dividido el texto en tres partes. La primera hace una exposición acerca de los antecedentes del marco normativo sobre memoria histórica que

3. Josep Fontana, *Historia, análisis del pasado y proyecto social*, Barcelona, Crítica, 1999.

tiene actualmente el país. La segunda muestra los contenidos más relevantes de éste, desde el punto de vista de los intereses del sindicalismo. Finalmente, partiendo de comentarios a los contenidos de las propuestas del gobierno, en la tercera parte planteamos elementos que deberían tenerse en cuenta para la reconstrucción de la memoria sindical histórica.

Los caminos de un marco normativo sobre memoria histórica en Colombia

A partir de la Ley 975 de 2005 (en adelante Ley de Justicia y Paz), se empieza a abrir un camino para la creación de normas sobre memoria histórica en el país. Dicha ley, que está dentro del marco de justicia transicional, establece el deber de memoria del Estado, el derecho a la verdad y a la reparación integral de las víctimas. Es así que a partir de ella se crea la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), la cual incluye, dentro del derecho de reparación a las víctimas, la preservación de su memoria histórica. Lo anterior se hace amparado en el Artículo 8 de la Ley de Justicia y Paz: “Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas”. Para este efecto, la CNRR creó el Grupo

de Memoria Histórica, el cual produjo hasta finales de 2011, varios estudios de casos emblemáticos sobre violencia producida en poblaciones en el marco del conflicto armado.

Lo anterior se hacía de manera complementaria a la promulgación de la Ley 1448 (en adelante Ley de Víctimas), aprobada por el Congreso en junio de 2011, que reza: “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”. La Ley de Víctimas estableció en su Artículo 151 que el Estado debe crear e implementar un programa de reparación colectiva, tomando en consideración las recomendaciones de la CNRR. También acorde con lo estipulado por el Artículo 49 de la Ley de Justicia y Paz, la CNRR realizó una serie de recomendaciones para la elaboración del Programa Institucional de Reparación Colectiva (PIRC). Ahí, la CNRR recomendó al gobierno una serie de contenidos para el funcionamiento del PIRC que, en lo referente al mundo de las organizaciones sindicales, recomienda el tema de la recuperación de la memoria histórica como herramienta que contribuya a la reparación colectiva. Según tales recomendaciones, uno de los mecanismos que se dispondría para tal reparación sería la recuperación de las historias de vida de sindicalistas victimizados, así como también la promoción de ejercicios de historia con las organizaciones sindicales afectadas. Ello con el objetivo de que puedan dig-

nificarse de manera pública las vidas segadas de sindicalistas que han sufrido hechos de violencia en contextos del conflicto armado, tomando como fecha de partida desde mediados de los años ochenta hasta el presente.

Además de la importancia que le dio la CNRR al tema de la memoria histórica, la Ley de Víctimas establece artículos explícitos que asumen este asunto como parte de la reparación simbólica a que tienen derecho quienes han sido victimizados en el marco del conflicto armado. Es así que dicta medidas de reparación integral, que incluyen el deber de memoria del Estado, lo que obliga a éste a propiciar garantías para la participación de la sociedad en la construcción de memoria. De esta labor estará encargado el Centro Nacional de Memoria Histórica, creado para llevar a cabo las tareas de que habla la ley, mientras absorbe la experiencia de ejercicios de memoria histórica que produjo la CNRR y su Grupo de Memoria Histórica. Dicho centro fue creado por decreto a finales de 2011, y quedó adscrito a la Presidencia, más específicamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (antes Acción Social). Es posible que estas normas vayan encaminadas hacia la creación de una política pública sobre memoria histórica, por lo menos hacia esa dirección deberían presionar organizaciones sociales como los sindicatos.

Los contenidos que establecen las normas

La Ley de Víctimas, en su Capítulo

IX, establece una serie de artículos (del 141 al 148) que definen el deber de memoria del Estado (art. 143). Estos artículos instituyen la posibilidad de ejercicios de memoria histórica de las víctimas del conflicto armado, como componente de la reparación simbólica (art. 141), y, concretamente, estipulan un día para la conmemoración de la memoria a escala nacional: el 9 de abril (art. 142). Igualmente establece que el Centro de Memoria Histórica del que se habla (art. 146) creará el Museo de la Memoria, en tanto que ambos entes deben tener como objeto el rescate de los diferentes tipos de memoria: oral, judicial e institucional. Asimismo, se ordena que este centro prevea la coordinación interinstitucional para la adopción de procedimientos adecuados que permitan la preservación de archivos históricos. Lo anterior, según se establece en los artículos, desde un enfoque que establece la pluralidad, la autonomía y la participación de las víctimas y la ciudadanía en general.

El Centro de Memoria Histórica será el encargado de implementar un Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, el cual tendrá como función la creación de un archivo sobre violaciones a los derechos humanos con ocasión del conflicto armado interno. Esto se hará en colaboración con el Archivo General de la Nación. El Centro de Memoria Histórica determinará conjuntamente con el Archivo General los parámetros de manejo de los documentos que se puedan conseguir, con el objetivo de lograr el for-

talecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia. La Ley de Víctimas ordena que a través del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, el Centro de Memoria deba integrar un archivo con los documentos originales o copias fidedignas de todos los hechos victimizantes. Lo que también incluye recopilación de testimonios orales de las víctimas y sus familiares. Así, las organizaciones sociales que tengan documentos históricos pueden remitirlos a este archivo que se encargará de integrar el Centro de Memoria Histórica. En estas acciones el Estado deberá garantizar la participación de las organizaciones de víctimas y sociales y promoverá las iniciativas de la sociedad civil para adelantar ejercicios de memoria histórica. La información reunida será puesta a disposición de los interesados: de investigadores y ciudadanos en general. Con todo, las normas que hasta ahora existen sobre memoria histórica cuentan con vacíos en su formulación, por lo que aún no es clara la manera como serán aplicadas, ni si desembocarán en lo que podría ser llamado, propiamente dicho, una política pública de memoria histórica.

Agenda para una memoria sindical histórica

Son varias las inquietudes que generan estas normas, empezando por la manera en que fueron formuladas, esto es: sin la consulta previa de los sujetos sociales a quienes supuestamente beneficiarían, pues no se abrieron espacios

de participación para que las organizaciones sociales pudieran plantear sus aportes, debatir o enriquecer iniciativas. Para el caso concreto de las organizaciones sindicales, nunca fueron llamadas a un espacio de discusión o socialización del tema, que les permitiera plantear, por ejemplo, propuestas que desde la CUT, o desde la Escuela Nacional Sindical, se han venido planteando sobre este tema. Asimismo, tales normas contienen ambigüedades y huecos que vale la pena mencionar para efectos de ir planteando propuestas alternativas que puedan enriquecerla. Todo en la vía de que sea posible la construcción de una política pública sobre memoria histórica que incluya al sindicalismo.

Es poco clara, por ejemplo, la posibilidad de que las víctimas, y los ciudadanos en general, puedan acceder a documentos producidos por entes del Estado que han tenido participación en actos de violencia contra sectores movilizadas en pro de la democracia. De haber restricciones en ese sentido, se estaría en una situación en la que, por más que se hable de pluralidad y autonomía en los ejercicios de memoria histórica, se condicionaría el tipo de archivos con que se pueda contar, y por lo tanto, los alcances de los discursos que sobre el pasado puedan narrarse. A este respecto, no hay que olvidar que quienes mantienen su hegemonía sobre el poder del Estado tienen más posibilidades para incidir en los diseños institucionales, que incluyen la puesta en práctica de una política pública de memoria, con lo que pueden seguir

imponiendo su versión del pasado. Por consiguiente, si se piensa que los beneficiados del conflicto armado hacen parte de quienes mantienen una hegemonía política y económica, entonces las posibilidades de narrar la memoria histórica podrían contar con un fuerte sesgo que estaría lejos de hacer justicia sobre quienes serían sus supuestos beneficiados. Al contrario, se estaría ante una nueva violencia, ante una revictimización simbólica.

Para limitar este tipo de sesgos, es preciso que los ejercicios de memoria histórica cuenten con una definición sobre las causas que dieron origen al conflicto armado, de modo tal que no sólo se establezcan los posibles responsables del mismo, sino que también se formulen políticas que permitan la superación de las situaciones que le dieron origen. Ya que si éste fue originado por condiciones de exclusión política e injusticia sociales, resulta crucial que los ejercicios de memoria histórica reivindiquen a los sujetos que fueron victimizados por emprender acciones para superar esos contextos de inequidad. Es decir, que además de la reparación simbólica a que tienen derecho en su buen nombre estas personas o colectivos, que sean reivindicadas las acciones colectivas y las ideas que promovieron a favor de la democracia. En el caso específico del sindicalismo, lo anterior quiere decir que los ejercicios de memoria histórica no sólo deben contribuir a la dignificación de sindicalistas, sindicatos y al sindicalismo como movimiento, sino también al

desarrollo legítimo de la propia actividad sindical y sus idearios democráticos. Después de todo, si lo que se pretende con estas normas sobre memoria histórica es una transición hacia una sociedad más democrática, entonces ¿qué mejor para enriquecer ese objetivo que la narración de experiencias e ideas por las que fueron victimizados estos agentes sociales en el marco del conflicto armado?

Lo anterior conlleva a que los ejercicios de recuperación de memoria histórica deban ser entendidos como acciones políticas y prácticas sociales decisivas en los procesos de reivindicación del sindicalismo como un sujeto colectivo socialmente importante para la profundización de la democracia en Colombia. Entendidas así las cosas, se hace imprescindible que los trabajadores sindicalizados asuman este nuevo reto colectivo que brinda la Ley de Víctimas como lo que realmente debe ser: una apuesta por la dignificación humana y un instrumento de intervención política y social. Teniendo en cuenta la violencia que se ha orientado en las últimas décadas contra el sindicalismo, es posible decir que la reconstrucción de la memoria histórica posee un potencial para contribuir al freno de cualquier forma de violencia, pero también lo tiene para perpetuarla. Esto es algo que debe tenerse claro: la memoria histórica no es una doctrina que pueda conducir de manera tan sencilla a la no violencia. Por el contrario, dependiendo del uso que se le dé, los ejercicios de memoria histórica pueden



“Trabajo hormiga”, Daniel Adrián Ayala, Argentina, 2012.

ser herramientas importantes en las disputas por el poder y el control social.

Si bien la construcción de memoria histórica podría brindar elementos para superar la violencia que se viene ejerciendo contra los trabajadores sindicalizados —que según la base de datos de la ENS, sólo en homicidios suma 2.754 casos desde 1986 hasta el 2011—, no es menos cierto que esas posibilidades vienen condicionadas por el tipo de fuentes primarias de que se disponga, y por el enfoque que asuman quienes escriban tales narraciones del pasado. En rigor, las potencialidades que los ejercicios de memoria histórica derivan, en gran medida, de que puedan ser narrados tomando como

punto de referencia la perspectiva del sujeto victimizado, esto es, de quienes han sido subordinados en el proceso histórico, que en el caso concreto de los trabajadores supone asumir el punto de vista de quienes han sufrido la violencia antisindical. Es decir: que los trabajadores sindicalizados deben entrar a competir contra otros sectores sociales que vienen usando la historia para su propio beneficio social, político y económico.

El proceso de reconstrucción de la memoria histórica se expresa como un campo de batalla, como un proceso siempre en disputa, en el que diversas perspectivas de interpretación entran a competir para imponer un enfoque

sobre lo que sucedió en el pasado. Es así que los trabajadores deben entrar en esta competencia aprovechando la oportunidad que desde el Estado se abre para el ejercicio de la memoria histórica. Pero sin perder de vista que esa oportunidad incluye, a su vez, intentos por parte de sectores de poder para imponer una narración histórica que les sea favorable.⁴ Dado que esa ventana de oportunidad puede también ser usada por adversarios del sindicalismo, es crucial que los trabajadores asuman la tarea de reconstruir su propia historia como una tarea que contribuya a dignificarlos y, a la vez, a dinamizar acciones políticas por la democracia.

Dicho lo anterior, ¿por qué, a pesar de lo limitado del marco normativo con que se cuenta, es importante participar en ejercicios de reconstrucción de la memoria histórica para el sindicalismo? Aparte de lo que se ha mencionado sobre la dignificación y las posibilidades que estos ejercicios podrían brindar para el libre desarrollo de la actividad sindical, hay otros elementos relacionados que no son menos importantes. En primera instancia, es preciso decir que la memoria histórica es importante porque posibilitaría a los trabajadores llevar a cabo procesos de concientización ciudadana sobre el fenómeno de la violencia antisindical, en la vía de que ésta no siga presentándose. También porque la memoria

4. Michael Pollak, *Memoria, olvido y silencio*, Buenos Aires, Ed. Al Margen, 2006, p. 19-20.

histórica desde una perspectiva sindical, podría ayudar a contrarrestar la estigmatización que han padecido los trabajadores desde distintos ámbitos sociales, como los medios de comunicación, el mundo del empresariado y sectores de la clase política, entre otros. Igualmente porque es importante que los colombianos conozcan más sobre el carácter legal de las acciones colectivas llevadas a cabo por los sindicatos, y su función decisiva en la profundización de una democracia amplia e incluyente.

Por esa vía los sindicatos podrían contrarrestar las largas campañas de desprestigio que han padecido, y aún padecen, y todas aquellas interpretaciones de la historia dominante que justifican acciones de sectores poderosos que, para su legitimación política, se valen de la construcción de imágenes negativas del sindicalismo. Para contrarrestar lo anterior, los trabajadores deben promover el derecho a contar con una política pública de memoria histórica, que sirva para ampliar espacios en que tengan presencia sindicalistas y sindicatos que fueron victimizados, en su lucha por la ampliación del sistema democrático colombiano. Tal vez así podemos evitar aquella situación contra la cual Thompson nos invita a luchar en el prefacio de su famoso libro: “Sólo se recuerda a los victoriosos [...]. Las vías muertas, las causas perdidas y los propios perdedores se olvidan”.⁵ †

5. Thompson, *La formación de la clase obrera...*, p. xvii.

Reflexiones frente a la reparación colectiva para organizaciones sindicales

El contexto de la violencia

EL SINDICALISMO COLOMBIANO HA SUFRIDO UNA VIOLENCIA HISTÓRICA, SELECTIVA Y SISTEMÁTICA. 479 SINDICATOS HAN SIDO víctimas de por lo menos un hecho violatorio de la vida, libertad o integridad de alguno de sus afiliados, y 310 han visto morir asesinado, por lo menos, a uno de sus miembros.

Las y los dirigentes sindicales y los afiliados a sindicatos han jugado un liderazgo destacado en la construcción del tejido social. Así, la violencia contra el sindicalismo, no sólo representa sus vidas perdidas o las afectaciones individuales, que representan ya un daño grave, sino que también, representan la de sus organizaciones, de los procesos sociales y de la democracia.

La violencia contra el sindicalismo hace parte de una exclusión sistemática, que ha favorecido la vulneración de los derechos de trabajadores y trabajadoras, de los derechos laborales y

de las libertades sindicales. Por medio de esta violencia, se ha favorecido además la implementación de modelos de relaciones laborales restrictivos de los derechos de trabajadores y trabajadoras y se ha propiciado la exclusión la democracia, del movimiento social de los trabajadores/as, provocando efectos en el conjunto de trabajadores y trabajadoras en Colombia.

Por ende, la manera como se ha violentado al movimiento sindical debe ser el punto de partida para el análisis de medidas para la reparación colectiva al sindicalismo.

Avances del movimiento sindical

De tiempo atrás, el movimiento sindical se ha preguntado por la manera de ser reparado como colectivo. No en vano en dos encuentros nacionales de víctimas de violencia antisindical (Barranquilla, 2007; Medellín, 2010), un encuentro nacional de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales

Por:

Leidy Sanjuán

Profesional del Área de Defensa de Derechos de la ENS.

derechoshumanos@ens.org.co

(Bogotá, 2007), en el V Congreso de la CUT (Bogotá, 2006), y en su propio trabajo permanente por los derechos humanos, se han suscitado reflexiones alrededor del tema y se han hecho propuestas para la reparación colectiva.

Tales propuestas han estado orientadas a la restitución de un ambiente propicio para el ejercicio de la libertad sindical y para la participación del movimiento social de los trabajadores en la democracia.

La respuesta del Estado

El Programa Institucional de Reparación Colectiva

En lo respectivo al movimiento sindical, el Programa Institucional de Reparación Colectiva (PIRC), propuesto por la extinta Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), expresa un primer paso en el camino de dignificar las víctimas del conflicto armado interno que vive el país. Lo anterior entendido desde un horizonte orientado a procesos de fortalecimiento del sistema democrático. Este documento que en líneas generales y algo abstractas, recoge muchas de las propuestas del movimiento sindical en materia de reparación, aún adolece de propuestas concretas y particulares que fácilmente puedan materializarse.

La generalidad de sus propuestas podría afectar su óptimo desenvolvimiento. Lo que viene a ser un asunto bastante inquietante si tenemos en cuenta que muchas de las abstracciones y generalidades que trae



“Doble sentido”, Jorge Alejandro Ortiz Jarquín, Guatemala, 2012.

el texto podrían justificar la ejecución de medidas de reparación con características bastante superficiales. Es probable que la naturaleza abstracta del documento se deba a que el PIRC no parte de un inventario que señale las afectaciones gruesas, o más comunes, que pesan sobre organizaciones colectivas tales como los sindicatos.

Esta debilidad puede ser comprensible en la medida de que no ha sido producto de un trabajo continuado y profundo con el movimiento sindical. En particular, el tema de las libertades sindicales –o restablecimiento de las mismas– no es abordado como algo decisivo en el proceso de



reparación colectiva de organizaciones de trabajadores.

Además, supone un reto para el movimiento sindical, en tanto debe profundizar en las propuestas de reparación colectiva y proponer aquellas que de manera más efectiva respondan a las particularidades y necesidades del movimiento sindical y de las organizaciones que directamente han sido víctimas de la violencia.

El marco normativo de la reparación colectiva

Actualmente, se encuentra en el panorama de la reparación colectiva un marco legal que supone al sindicalismo un reto en materia de reparación.

Tal marco legal, deja entrever cómo el Estado colombiano no está completamente preparado para restablecer los daños al movimiento sindical, ni para diseñar el procedimiento y establecer las medidas de reparación colectiva al mismo. Y a la vez, es lo suficientemente amplio como para propiciar espacios de incidencia para el sindicalismo y propone un procedimiento participativo que, de aplicarse como se encuentra actualmente reglamentado, podría abrir espacios de incidencia para que el movimiento sindical proponga su diagnóstico de los daños colectivos y sus medidas de reparación.

El actual marco normativo, (Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

en sus artículos 151 y 152; y el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, “por el cual se adopta el plan nacional de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado“ en su Capítulo VI) aunque mantiene graves vacíos para la vigencia de los derechos de las víctimas, da por sentado varios retos particulares para el sindicalismo.

La Ley 1448 señala en su Artículo 13, referido al enfoque diferencial, que “El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a [...] miembros de organizaciones sindicales, [y] defensores de Derechos Humanos”, lo que implica un reconocimiento de la existencia de

unas condiciones particulares de exclusión e inequidad y que precisa medidas diferenciales de atención a víctimas en el sindicalismo, pero que además propone al sindicalismo reflexiones sobre cuáles son y cómo se deben implementar acciones concretas encaminadas a superar tales condiciones de exclusión e inequidad.

Este desarrollo legislativo toca de manera directa a las víctimas de la violencia antisindical, quienes han puesto una alta cuota de sangre en el conflicto que vive Colombia; y esto, con un énfasis particular, y es el relacionado con las afectaciones a las libertades sindicales y a sus colectividades. En este sentido, debería resultar de gran interés para el sindicalismo la inclusión de medidas de reparación colectiva.

La ley contempla la implementación de un programa que responda a las situaciones de menoscabo de derechos ocasionadas por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Ésta establece en su Artículo 151, que en los siguientes seis meses después de la promulgación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, estamento que se crea para la implementación de gran parte de las medidas, tomando en consideración las recomendaciones de la CNRR y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva. Programa para el que, de acuerdo con la ley, aplican las organizaciones sindicales afectadas por la violencia.

Esta medida, que involucra de manera

directa al sindicalismo debería ser consultada y debatida con el mismo, de hecho, es de señalar que un elemento fundamental en este proceso, lo constituye la garantía de participación efectiva por parte de las víctimas, de sus organizaciones y de las organizaciones sindicales, desde la reglamentación hasta la implementación y seguimiento de la misma.

Es fundamental para la sociedad colombiana, la democracia y el sindicalismo en particular, que la implementación de esta ley realmente esté dirigida a reparar los daños que la violencia antisindical ha causado a miles de trabajadoras y trabajadores colombianos. Pero la reparación colectiva al sindicalismo enfrenta tres grandes retos: *i*) que el enfoque que se adopte sea de libertad sindical, es decir, que contemple las afectaciones que la violencia contra sindicalistas tiene sobre tales libertades (asociación, negociación y huelga); *ii*) que reivindique las afectaciones sobre los derechos laborales, en tanto, gran parte de las personas victimizadas lo fueron en razón de sus demandas en este sentido y *iii*) que se desarrolle en medio de un ambiente de diálogo permanente con el sindicalismo colombiano.

Pero el mayor reto es la búsqueda para satisfacer plenamente los derechos de los miles de víctimas en el sindicalismo y sus organizaciones, a través de medidas administrativas, judiciales, sociales y económicas que permitan hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas; que se identifiquen plenamente los responsables de los crímenes y se establezca la verdad de la violencia contra el sindicalismo.

De esta manera, la implementación de

las medidas contempladas en la ley debería constituirse en herramienta fundamental para procurar el inicio de un diálogo de paz y el establecimiento de un pacto social amplio, incluyente, en el que tengan activa participación los sectores sociales, en especial los sectores victimizados, y entre ellos, el sindicalismo.

El decreto reglamentario, se refiere a la reparación colectiva como un “[...] conjunto de medidas a que tienen derecho los sujetos colectivos que hayan sufrido alguno de los eventos definidos en el Artículo 151 [ya mencionados] las cuales comprenderán medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico”. Y señala que “[...] estará dirigida al reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva, a la recuperación psicosocial, a la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derechos, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado social de derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica”.

Su centro, está en la definición de un procedimiento que contempla una serie de condiciones:

1. Criterios del Programa de Reparación Colectiva, establecidos en las recomendaciones del Programa Institucional de Reparación Colectiva de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación:

- Integralidad y coordinación del trabajo interinstitucional.

- Participación efectiva en el proceso.
- Reconocimiento explícito de las afectaciones de la población.
- Reconstrucción de la memoria histórica con miras a un proceso de reconciliación.
- Implementación de medidas culturalmente apropiadas.
- Transformación de las condiciones que pudieron generar las violaciones de derechos.

2. Objetivos del Programa de Reparación Colectiva:

- Reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados.
- Reconstrucción del proyecto de vida colectivo y/o planes de vida y/o proyectos de etnodesarrollo.

- Las acciones del programa deben orientarse a la reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos colectivos.

- Recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados.

- Recuperación de la institucionalidad propia del Estado social de derecho, pluriétnico y multicultural: el programa propenderá por la recuperación de la institucionalidad garante de derechos humanos, así como los mecanismos ciudadanos e institucionales de control y participación. También buscará la depuración de aquellos funcionarios que coonestaron con prácticas violatorias de derechos humanos.

3. Componentes del Programa de Reparación Colectiva:

- Recuperación de la institucionalidad propia del Estado social de derecho
- Construcción colectiva de ciudadanía política a través de la promoción de la participación y fortalecimiento de los sujetos de reparación colectiva en los aspectos pú-



“Cotero de Andes”, Marco Antonio Flores Ramírez, México, 2012.

blicos de decisión e incidencia, con miras a la transformación de la cultura política ciudadana, la cualificación de liderazgos, vocerías legítimas y no discriminatorias.

- Reconstrucción de los proyectos comunitarios, sociales y/o políticos afectados a partir del reconocimiento de la victimización, del daño colectivo y su reparación a través de medidas materiales, políticas y simbólicas.

- Reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos de reparación colectiva a través de medidas y acciones del Programa de Reparación Colectiva, orientadas a la toma de conciencia por parte de la sociedad y las comunidades y grupos sociales de su papel activo como sujetos de la reparación colectiva.

- Rehabilitación comunitaria articulada

a la atención psicosocial y dirigida a la reconstrucción del tejido social y a la protección de la cultura.

- Articulación de medidas materiales de reparación colectiva con otras medidas de la política pública sobre derechos sociales, económicos, culturales y políticos, con el fin de alcanzar el goce efectivo de los mismos.

- Construcción de memoria histórica como aporte al derecho a la verdad del que son titulares los sujetos de reparación colectiva, sus miembros individualmente considerados y la sociedad en su conjunto.

El decreto propone además un procedimiento que presenta por fases:

1. *Fase de identificación del sujeto de reparación colectiva.* La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Repara-

ción a las Víctimas identificará los sujetos de reparación colectiva a través de dos modalidades.

- Por oferta del Estado.
- Por demanda.

2. *Fase de alistamiento para iniciar la construcción de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.* Durante esta fase la unidad administrativa implementará mecanismos para garantizar la participación de los sujetos de reparación colectiva mediante información oportuna, clara y precisa, así como para la identificación de necesidades y expectativas de reparación, y para la promoción del conocimiento reflexivo sobre el significado, objetivos, componentes y mecanismos de la política de reparación colectiva del Estado colombiano

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas establecerá espacios colectivos para designar democráticamente, entre los miembros de los sujetos colectivos víctimas convocados pública y ampliamente, la representación de los sujetos de reparación colectiva que participarán en el diseño de los Planes Integrales de Reparación Colectiva; representación que deberá recoger cada grupo poblacional afectado, de acuerdo con el enfoque diferencial y garantizando la representatividad de las diversas expresiones al interior de los sujetos colectivos.

3. *Fase de identificación y diagnóstico de los daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva.* La Unidad Administrativa convocará abiertamente a todos los integrantes del sujeto de reparación colectiva, con quienes se definirá una metodología para la identificación y diagnóstico de los hechos, daños, afectaciones, necesi-

dades y expectativas de la reparación colectiva. Este proceso quedará consignado en un acta de caracterización del daño colectivo, que será la base para iniciar la fase de diseño y formulación de las medidas de reparación colectiva

4. *Fase de diseño y formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva.* La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, diseñará, en conjunto con la representación del sujeto de reparación colectiva, elegida en la fase de alistamiento, las medidas de reparación que contendrá el respectivo Plan Integral de Reparación Colectiva, con fundamento en los resultados de las fases anteriores y tomando como marco general lo contenido en el Programa de Reparación Colectiva.

Para la concertación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de las organizaciones sociales y políticas serán convocados los diversos sectores e instituciones relacionados que puedan fortalecer los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

5. *Fase de implementación.* En la implementación de los planes de reparación colectiva se garantizará la adopción y ejecución de medidas de prevención, protección y seguridad para evitar la revictimización de los sujetos de reparación colectiva.

6. *Seguimiento, evaluación y monitoreo.* El Programa de Reparación Colectiva contará con un sistema de rendición de cuentas y discusión pública de resultados que dé transparencia a su ejecución. En caso de incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de la ejecución de las medidas de reparación colectiva, la

unidad administrativa compulsará copias a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo para lo de su competencia.

Los sujetos de reparación colectiva podrán participar en el seguimiento y evaluación de sus respectivos planes integrales de reparación colectiva. Asimismo podrán conformar veedurías ciudadanas al seguimiento al Programa de Reparación Colectiva.

Los retos del movimiento sindical

La propuesta de reparación colectiva impone un reto de movilización al movimiento sindical para el trabajo que ha venido haciendo en la materia. Es necesario avanzar en construir un inventario de daños del movimiento sindical, con base en el cual se impulsen las propuestas que desde el movimiento sindical se produzcan para la reparación en casos particulares de victimización y las que han sido formuladas hasta ahora y que se han entendido como estrategias que busquen restaurar los daños causados a una colectividad:

- Medidas que restituyan las situaciones iniciales reconstruyendo organizaciones sindicales exterminadas y debilitadas y resucitando convenciones colectivas acabadas.

- Medidas legislativas que permitan cambios estructurales, tales como la aprobación en implementación con participación del sindicalismo del estatuto del trabajo. Que además ordenen y reglamenten el cumplimiento de las recomendaciones de órganos internacionales.

- Medidas políticas tales como actos públicos de desagravio frente al sindicalismo, donde se haga un reconocimiento de la responsabilidad estatal por acción u

omisión en la violencia antisindical.

- Medidas simbólicas, tales como la generación de publicaciones en múltiples medios y de manera masiva que permitan conocer las historias de vida de personas y organizaciones sindicales afectadas por la violencia antisindical.

- Medidas de reparación judicial, tales como una política eficaz de superación de la impunidad.

Tales medidas deberían responder a la particularidad de las afectaciones en las diferentes regiones, sectores económicos y sindicatos. Y comprender las dimensiones del daño:

- La dimensión individual de las y los sindicalistas que han visto afectados sus derechos a la vida, libertad e integridad.

- La dimensión de los derechos laborales, del movimiento sindical que ha visto afectado su papel como defensor de tales derechos.

- La dimensión de las libertades sindicales.

- La dimensión de las garantías democráticas, respecto de las cuales el movimiento sindical se ha visto limitado en su papel como actor de la democracia en la sociedad y se ha visto excluido políticamente.

Además deben tenerse en cuenta las afectaciones en cuatro niveles: el de las confederaciones de trabajadores y trabajadoras, el de las federaciones que se han visto afectadas de acuerdo con las particularidades de su quehacer, el de las organizaciones sindicales como tal y el del conjunto de los trabajadores y trabajadoras que han sufrido el efecto de la violencia en su vivencia en el mundo del trabajo ¶

Herramientas para la formalización

EL 2011 HA SIDO, TAL VEZ, UNO DE LOS AÑOS CON MAYOR MOVIMIENTO NORMATIVO EN LOS ASUNTOS LABORALES EN COLOMBIA. Esto debido a la actuación del sindicalismo colombiano de manera conjunta con la CSI y el apoyo de organizaciones sindicales de otros países, tanto en la OIT como en espacios de diálogo con el gobierno del presidente Santos. Pese a encontrar algunos avances, continúan existiendo grandes vacíos para el ejercicio de libertades sindicales, persiste la violencia e impunidad contra sindicalistas, y se evidencia una falta de capacidad del Estado para proteger los derechos sindicales.

A comienzos de 2011 una visita de una misión de alto nivel de la OIT, donde se lograron evidenciar las violaciones históricamente padecidas por el sindicalismo colombiano, y se emitieron recomendaciones relativas concretas que incorporaron fechas de cumplimiento de medidas de protección a libertades sindicales, a la fecha continúan pendientes de cumplimiento

muchas de estas recomendaciones a pesar de haber pasado los límites de tiempo establecidos.

El presidente Santos logró firmar con el presidente Obama un plan de acción en asuntos laborales, donde el gobierno colombiano se comprometió a tomar medidas contra las cooperativas de trabajo asociado para la protección de los trabajadores, y frente a la violencia antisindical, y aseguró responsabilizarse de la creación del Ministerio de Trabajo suprimido por el gobierno anterior, entre otras medidas. Basado en el cumplimiento parcial de este plan de acción, la administración Obama presentó ante el Congreso de Estados Unidos la ratificación del tratado de libre comercio con Colombia, logrando su aprobación.

En el mes de mayo fue firmado un acuerdo tripartito entre gobierno, empleadores y una de las centrales sindicales colombianas (CGT), el cual padece de algunos incumplimientos sustanciales, en particular la expedi-

Por:

**Laura Herrera
Moreno y Andrés
Felipe Sánchez**

*Área derechos
humanos y
comunicación
defensorialaboral@
ens.org.co*

ción de una normatividad concertada para garantizar la negociación colectiva en el sector público.

También resulta significativo que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y siete embajadas que realizan cooperación en Colombia, efectuaran una investigación sobre la violencia antisindical y el fenómeno de impunidad. En dicha investigación se reafirmaron las denuncias que las organizaciones sindicales colombianas e internacionales han realizado durante numerosos años, identificando un fenómeno generalizado de violencia contra sindicalistas y la necesidad de tomar medidas para superar la impunidad y alcanzar una reparación al sujeto colectivo movimiento sindical.

El gobierno, a través del Vicepresidente de la República, ha reconocido las dimensiones de la violencia, situación que no habían asimilado los gobiernos anteriores, con lo cual se debería lograr un cambio en el debate sobre la violencia: pasar de las discusiones sobre la existencia del fenómeno o sus cifras, a las cuestiones sobre cómo superar la impunidad y a reparar a las víctimas individuales y colectivas.

Por último, en 2011 la justicia colombiana ha logrado condenar a altos funcionarios y ministros pertenecientes al gobierno anterior por gravísimos casos de corrupción en programas de gobierno y contratación.¹ De igual forma se identificó una grave crisis frente a la corrupción en el sistema de salud en perjuicio de los pacientes, sus derechos fundamentales y de

1. Siendo los casos del exministro Arias, o de la exdirectora del DAS María del Pilar Hurtado, los más notorios.

las condiciones de trabajo.

El gobierno del presidente Santos, ha logrado firmar acuerdos de libre comercio y leyes de protección a inversiones, imponer a nivel constitucional un principio de sostenibilidad fiscal en perjuicio de los fallos judiciales de las altas cortes, y anuncia nuevas modificaciones en el sistema pensional. En un año caracterizado por las graves afectaciones climáticas, pérdida de infraestructura de carreteras y disminución del desempleo, pero con aumento de informalidad, se han creado algunas normas importantes que no han generado cambios en las condiciones de trabajo de los colombianos, persiste un déficit de trabajo decente y se está a la expectativa de la actuación del nuevo Ministerio de Trabajo.

En la legislación

En 2011 se expidieron tres normas importantes frente al ejercicio y protección de libertades sindicales: la Ley 1453 que modificó el artículo 200 del Código Penal, que sanciona con pena excarcelable a quien celebre pactos colectivos con no sindicalizados, y que, en general, otorgue mejores condiciones que las establecidas en la convención colectiva. Su aplicación es compleja y en muchos casos inaplicable, y no permitirá la protección del derecho de no discriminación frente a la negociación porque permite la existencia de pactos en casos donde existan sindicatos, y porque su aplicación dependerá de la valoración que haga el juez sobre los beneficios “en su conjunto”.

La Ley 1448 sobre reparación a víctimas, puede ser el marco legislativo más importante para el fortalecimiento del movimiento sindical como sujeto colec-

tivo. La norma busca la reparación tanto a las víctimas individuales como el fortalecimiento de los sindicatos vistos como víctimas colectivas. Dicha ley no pretende superar la impunidad a través de investigaciones judiciales o sentencias condenatorias, pero sí busca la reparación y la preservación de la memoria para dignificar a las víctimas. Su aplicación ha encontrado muchos obstáculos, y en particular no implica superar los estándares mínimos frente a la impunidad, pero significa un paso importante para superar el fenómeno de violencia antinsindical.

Por otra parte, el Decreto 2025/11 impone drásticas sanciones a las cooperativas de trabajo asociado que realicen intermediación laboral. La novedad radica en que la norma permite condonar la sanción en el caso de que la empresa beneficiaria de los servicios firme un contrato laboral de por lo menos cinco años de duración con el trabajador. Esta norma que puede ser la herramienta más importante para superar el ocultamiento de relaciones laborales veladas, no ha sido utilizada por los inspectores del trabajo, y ha generado que empleadores inescrupulosos acaben con las cooperativas de trabajo asociado para conformar otras figuras de asociación que realicen las mismas actividades en perjuicio de los derechos laborales.

En la jurisprudencia

Ya resulta ser una constante el desarrollo del derecho laboral en Colombia a través de sentencias de la Corte Constitucional, bien sea por el cambio en las formas de regulación normativa y su adecuación posterior en control de constitucionalidad, o por el desarrollo propio de la jurisprudencia

“Bendito entre todas las mujeres”, David Orlando Parra Pulido, Colombia 2012.



y las novedades que generan el cambio de magistrados.

Para resaltar algunas de las novedades, tomamos como ejemplo algunos de estos fallos.

En sentencia T-171 de 2011, tras la huelga efectuada por trabajadores de Ecopetrol y los posteriores despidos masivos, la OIT recomendó al gobierno colombiano detener los despidos y dejar sin efectos los que se habían llevado a cabo. Este caso permitió que la Corte Constitucional reiterara el carácter vinculante de las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical. Al mismo tiempo, expresa la Corte que el mecanismo para hacer valer las recomendaciones de dicho comité, no será la vía de la tutela, sino que se debe presentar

una demanda ordinaria laboral para dicho objetivo.

De otro lado, la Corte calificó como una omisión legislativa absoluta la falta de regulación del Congreso, en tanto no ha sido clara la legislación sobre lo que debe entenderse como servicio público esencial para el ejercicio del derecho constitucional de huelga, en particular para permitir el ejercicio de la huelga en el sector petrolero, exhortando a este órgano del Estado a que expida una ley que permita superar esta situación.

En sentencia T-025/11, los magistrados constitucionales reiteraron su posición jurídica sobre la protección a personas en debilidad manifiesta, a quienes no se les puede exigir una calificación de la pérdida de la capacidad laboral para declarar el estado de invalidez: basta con que se pruebe la condición de debilidad manifiesta para que el juez se encuentre llamado a garantizar el amparo. La novedad radica en que el trabajador, portador de VIH y despedido sin autorización, logra el reintegro por vía de tutela.

Frente a las dificultades para acceder a la justicia laboral en Colombia, en particular frente a los largos periodos que toman las demandas para llegar a una decisión final, la Ley 1395 de 2010 establecía la posibilidad de que el juez ordenara el pago de prestaciones que se hubieren probado durante el proceso, siempre que concurriera una prueba cierta y confiable sobre la existencia del derecho. En este caso, la Corte Constitucional consideró en sentencia C-470 de 2012, que esta medida puede implicar una decisión sin fundamento suficiente, contraria al derecho de defensa y

el debido proceso del empleador. Además, significa una lesión al principio de igualdad, en cuanto tal posibilidad está contemplada únicamente a favor del trabajador, y sólo para los procesos laborales. Esta afirmación desconoce el carácter de subordinado del trabajador, que ordinariamente depende de sus salarios y prestaciones sociales para sobrevivir, además de desconocer el atraso y la falta de eficacia en la protección de estos derechos a través de los procesos ordinarios laborales.

En sentencia C-249/12 (no publicada) declaró la inconstitucionalidad del acto legislativo 04 de 2011, por considerar una sustitución de la Constitución el hecho de homologar pruebas de conocimiento en concurso público por experiencia y estudios, según la Corte, sería considerada como un beneficio ad hoc para un grupo de personas, dejando que los provisionales del Estado sólo puedan vincularse por medio del concurso público.

En sentencias C-614/09, C-901/11 y C-171/12, la Corte Constitucional ha logrado consolidar una línea jurisprudencial clara, la cual implica un cambio trascendental en la forma de contratación laboral con el Estado, la potestad de que entidades públicas contraten con terceros, sólo puede llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad. La contratación por medio de prestación de servicios sólo puede darse en casos que requieran conocimiento especializado y no haya un profesional adecuado en la planta de personal, y la intermediación por medio de cooperativas de trabajo asociado se encuentra totalmente prohibida ¶

Discurso sobre el libre cambio

El presente texto es un extracto del “Discurso sobre el libre cambio”, pronunciado por Marx el 9 de enero de 1848 en una sesión pública de la Sociedad Democrática de Bruselas. Con motivo de la puesta en marcha del TLC firmado entre Colombia y Estados Unidos, nos parece pertinente traerlo a colación a nuestros lectores. El discurso completo fue publicado en Miseria de la filosofía, por La Carreta Editores (1973), texto que invitamos a leer.

LA ABOLICIÓN DE LAS LEYES CEREALISTAS EN INGLATERRA ES EL TRIUNFO MÁS GRANDE QUE EL LIBRE CAMBIO HA ALCANZADO en el siglo XIX. En todos los países donde los fabricantes hablan de libre cambio, tienen en cuenta principalmente el libre cambio del grano y de las materias primas en general. “Gravar con aranceles protectores el grano extranjero es una infamia, es especular con el hambre de los pueblos”.

Pan barato y salarios altos —*cheap food, high wages*—: he aquí el único objetivo en aras del cual los freetraders ingleses han gastado millones, y ya han contagiado con su entusiasmo a sus cofrades del continente. En general, si se quiere el libre cambio es para mejorar la situación de la clase trabajadora.

Pero, ¡cosa extraña!, el pueblo, al que se quiere proporcionar a toda costa pan barato, es muy ingrato. El pan ba-

rato goza hoy en Inglaterra de tan mala reputación como el Gobierno barato en Francia [...].

La Liga contra las leyes cerealistas se conformó con asignar premios para los tres mejores trabajos que trataran acerca de la influencia saludable de la abolición de las leyes cerealistas sobre la agricultura inglesa [...].

Uno de los laureados pretende demostrar que quienes perderán por la libre importación de grano extranjero no serán ni los arrendatarios ni los obreros agrícolas, sino los terratenientes. El arrendatario inglés, escribe, no tiene por qué temer la abolición de las leyes cerealistas, porque ningún país puede producir trigo de tan buena calidad y tan barato como Inglaterra.

Por tanto, afirma, si bien bajaría el precio del trigo, ello no os causaría perjuicio alguno, porque esta baja afec-

Por:
Karl Marx



“Sin techo”, Manuel Salvador Saldarriaga Quintero España, 2012.

taría sólo a la renta, que se vería disminuida, pero no al beneficio industrial y al salario, que seguirían siendo los mismos.

El segundo laureado, el señor Morse, sostiene, por el contrario, que el precio del trigo se elevaría a consecuencia de la abolición de las leyes cerealistas. Hace denodados esfuerzos para demostrar que los aranceles proteccionistas no han podido jamás asegurar al trigo un precio remunerador.

En apoyo de su aserto cita el hecho de que el precio del trigo ha subido considerablemente en Inglaterra siempre que se ha importado grano del extranjero, y cuando se ha importado poco, el precio ha descendido muy sensiblemente. El laureado olvida que la importación no era la causa del precio elevado, sino que

el precio elevado era la causa de la importación [...].

El tercer laureado, el señor Greg, [...] reconoce que las leyes cerealistas no contribuyen a elevar la renta sino en tanto en cuanto suscitan una elevación del precio del trigo, y que no promueven el alza del precio del trigo sino imponiendo al capital la necesidad de buscar aplicación en terrenos de calidad inferior, lo que se explica muy sencillamente.

A medida que crece la población, si el grano extranjero no puede entrar en el país, se tienen que poner por fuerza en cultivo tierras menos fértiles, cuyo aprovechamiento requiere más gastos y cuyo producto es, por tanto, más caro.

Como la venta del grano esta plenamente asegurada, el precio se regulará

necesariamente por el precio de los productos obtenidos en los terrenos que exigen más gastos. La diferencia entre este precio y el coste de producción en los terrenos mejores constituye la renta.

Así, pues, si con la abolición de las leyes cerealistas desciende el precio del trigo y, por consiguiente, también la renta, es porque dejarán de cultivarse los terrenos menos fértiles. De donde se deduce que la disminución de la renta acarreará indefectiblemente la ruina de una parte de los arrendatarios [...].

Un obrero exclamó:

“¡Si los propietarios de la tierra vendiesen nuestros huesos, vosotros, los fabricantes, seríais los primeros en comprarlos para echarlos a un molino de vapor y hacer con ellos harina!”

Los obreros ingleses han comprendido muy bien la significación de la lucha entre los propietarios del suelo y los capitalistas industriales. Saben muy bien que se quería rebajar el precio del pan para rebajar el salario y que el beneficio industrial aumentaría en la misma proporción en que disminuyera la renta.

Ricardo, el apóstol de los freetraders ingleses, el economista más distinguido de nuestro siglo, en este punto está completamente de acuerdo con los obreros.

En su famosa obra sobre economía política dice:

“Si en lugar de cultivar trigo en nuestro país, descubriésemos un nuevo mercado en el que pudiéramos obtenerlo a un precio más bajo, en ese caso deberían bajar los salarios y aumentar las ganancias. El descenso de los precios de los productos agrícolas reduce los salarios no sólo de los obreros ocupados en el

cultivo de la tierra, sino también de todos los que trabajan en la industria o están empleados en el comercio”. [...]

En principio, en economía política, no hay que deducir nunca leyes generales con base en las cifras referentes a un solo año. Hay que tomar siempre el término medio de seis a siete años, lapso de tiempo durante el que la industria moderna pasa por las diferentes fases de prosperidad, de superproducción, de estancamiento y de crisis, recorriendo así su ciclo fatal [...].

Los economistas examinan siempre el precio del trabajo en el momento en que el trabajo se cambia por otras mercancías. Pero siempre dejan completamente de lado el momento en que el trabajo efectúa su cambio con el capital.

Cuando hagan falta menos gastos para poner en movimiento la máquina que produce las mercancías, igualmente costarán menos las cosas necesarias para mantener la máquina llamada obrero. Si abaratan todas las mercancías, el trabajo, que es también una mercancía, bajará igualmente de precio, y, como veremos más adelante, este trabajo mercancía bajará proporcionalmente mucho más que las demás mercancías. [...]

Toda esta argumentación se reduce a lo siguiente: El libre cambio aumenta las fuerzas productivas. Si la industria crece, si la riqueza, si la capacidad productiva, en una palabra, si el capital productivo aumenta la demanda de trabajo, aumenta igualmente el precio del trabajo y, por consiguiente, el salario. La mejor condición para el obrero es el crecimiento del capital. Hay que convenir en ello. Si el capital permanece estacionario, la indus-

tria no sólo permanecerá estacionaria, sino que declinará, y el obrero será en ese caso la primera víctima. El obrero sucumbirá antes que el capitalista. Y en el caso en que el capital vaya creciendo, en ese estado de cosas que hemos calificado como el mejor para el obrero, ¿cuál será su suerte? Sucumbirá igualmente. El crecimiento del capital productivo implica la acumulación y la conservación de capitales. La centralización de capitales conduce a una mayor división del trabajo y a un mayor empleo de las máquinas. Una mayor división del trabajo reduce a la nada la especialidad del trabajador y, colocando en lugar de esta especialidad un trabajo que todo el mundo puede hacer, aumenta la competencia entre los obreros.

Esta competencia es tanto más fuerte, por cuanto la división del trabajo permite al obrero realizar él solo el trabajo de tres. Las máquinas producen el mismo resultado en una escala mucho mayor. El crecimiento del capital productivo, al obligar a los capitalistas industriales a desenvolverse en sus empresas con medios cada vez mayores, arruina a los pequeños industriales y los arroja a las filas del proletariado. Además, como el tipo de interés disminuye a medida que se acumulan los capitales, los pequeños rentistas, que ya no pueden vivir de sus rentas, se ven forzados a lanzarse a la industria para luego ir a engrosar el número de proletarios [...].

Vosotros, millares de obreros que sucumbís, no debéis desesperar. Podéis morir con toda tranquilidad. Vuestra clase no perecerá. Será siempre lo bastante numerosa para que el capital la pueda

diezmar sin temor a acabar totalmente con ella [...].

Pero, entonces, ¿por qué seguir hablando de la influencia que la realización del libre cambio ejercerá sobre la situación de la clase obrera? Todas las leyes, expuestas por los economistas, desde Quesnay hasta Ricardo, se basan en la suposición de que las trabas que coartan aún el libre cambio han dejado de existir. Estas leyes se confirman a medida que se realiza el libre cambio. La primera de ellas consiste en que la competencia reduce el precio de toda mercancía hasta el mínimo de su coste de producción. Por tanto, el mínimo de salario es el precio natural del trabajo. ¿Y qué es el mínimo de salario? Es justamente lo que hace falta para producir los artículos indispensables para el sustento del obrero, con el fin de que esté en condiciones de alimentarse bien que mal y propagar a poco que sea su especie.

No saquemos de aquí la conclusión de que el obrero no podrá recibir más que este mínimo de salario, y no vayamos a creer tampoco que ha de recibir siempre este mínimo.

No, como resultado de la acción de esta ley, la clase obrera conocerá a veces momentos más felices. Habrá ocasiones en que reciba más que el mínimo; pero este excedente no será más que el suplemento de lo que haya recibido —menos que el mínimo— durante los tiempos de estancamiento industrial. Esto quiere decir que, en un determinado lapso de tiempo que es siempre periódico, en el ciclo que recorre la industria, pasando por las fases de prosperidad, de superproducción, de estagnación y de crisis,

la clase obrera —si se cuenta todo lo que recibe por encima de lo necesario y todo lo que recibe de menos— no tendrá en suma ni más ni menos que el mínimo: es decir, la clase obrera se conservará como clase a pesar de todas las calamidades y de la miseria sufridas, a pesar de los cadáveres dejados sobre el campo de batalla industrial. Pero, ¿qué importa? La clase subsiste y, lo que es mejor aun, crecerá en número [...].

Esta ley del trabajo mercancía, ley del mínimo de salario, se manifestará más y más a medida que sea un hecho real y verdadero la suposición de los economistas, el libre cambio. Así, pues, una de dos: o es preciso negar toda la economía política basada en el postulado del libre cambio, o bien hay que convenir en que, bajo este libre cambio, los obreros habrán de experimentar todo el rigor de las leyes económicas [...].

El obrero comprobará entonces que el capital, desembarazado de toda traba, le reporta no menos esclavitud que el capital coartado por los derechos de aduanas.

Señores: No os dejéis engañar por la palabra abstracta de libertad. ¿Libertad de quién? No es la libertad de cada individuo con relación a otro individuo. Es la libertad del capital para machacar al trabajador [...]

Hemos mostrado el género de fraternidad que el libre cambio engendra entre las diferentes clases de una misma nación. La fraternidad que el libre cambio establecería entre las diferentes naciones de la tierra no sería más fraternal. Designar con el nombre de fraternidad universal la explotación en su aspecto cosmopolita, es una idea que sólo podía

nacer en el seno de la burguesía. Todos los fenómenos destructores suscitados por la libre concurrencia en el interior de un país se reproducen en proporciones más gigantescas en el mercado mundial. No necesitamos detenernos por más tiempo en los sofismas que difunden a este propósito los librecambistas y que tienen tanto valor como los argumentos de nuestros tres laureados, los señores Hope, Morse y Greg.

Se nos dice, por ejemplo, que el libre cambio hará nacer una división internacional del trabajo, determinando para cada país el género de producción que corresponda a sus ventajas naturales.

Pensaréis, tal vez, señores, que la producción de café y de azúcar es el destino natural de las Indias Occidentales.

Hace dos siglos, la naturaleza, que apenas tiene que ver con el comercio, no había plantado allí ni el árbol del café ni la caña de azúcar.

No pasará, tal vez, medio siglo y ya no encontraréis allí ni café ni azúcar, puesto que las Indias Orientales, gracias a su producción más barata, discuten ya con ventaja a las Indias Occidentales su pretendido destino natural. Y estas Indias Occidentales, con sus dones naturales, son ya para los ingleses una carga tan pesada como los tejedores de Dacca, que también estaban destinados, desde tiempos inmemoriales, a tejer a mano [...].

Nada de extraño tiene que los librecambistas sean incapaces de comprender cómo un país puede enriquecerse a costa de otro, pues estos mismos señores tampoco quieren comprender cómo en el interior de un país una clase puede enriquecerse a costa de otra.



“Familia trabajadora en un país vecino”, Viviana Belén Maidana, Argentina, 2012.

No creáis, señores, que al criticar la libertad comercial tengamos el propósito de defender el sistema proteccionista.

Se puede ser enemigo del régimen constitucional sin ser partidario del viejo régimen.

Por lo demás, el sistema proteccionista no es sino un medio de establecer en un pueblo la gran industria, es decir, de hacerle depender del mercado mundial; pero desde el momento en que depende del mercado mundial, depende ya más o menos del libre cambio. Además, el sistema proteccionista contribuye a desarrollar la libre concurrencia en el interior de un país. Por eso vemos que, en los países donde la burguesía comienza a hacerse valer como clase, en Alemania, por ejemplo,

realiza grandes esfuerzos para lograr aranceles protectores. Para ella son armas contra el feudalismo y contra el poder absoluto; son para ella un medio de concentrar sus fuerzas y de realizar el libre cambio en el interior del propio país.

Pero, en general, el sistema proteccionista es en nuestros días, conservador, mientras que el sistema del libre cambio es destructor. Corroe las viejas nacionalidades y lleva al extremo el antagonismo entre la burguesía y el proletariado. En una palabra, el sistema de la libertad de comercio acelera la revolución social. Y sólo en este sentido revolucionario, yo voto, señores, a favor del libre cambio ☪

Imperceptiblemente nos encerraron...

Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical y la impunidad en Colombia 1978-2010

LA INVESTIGACIÓN QUE RESEÑAMOS ES EL RESULTADO DE UN ESFUERZO CONJUNTO DE LA ESCUELA NACIONAL SINDICAL (ENS) y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) por sistematizar y reflexionar sobre el trabajo que se ha venido realizando por más de 25 años en la investigación continua de las violaciones a los derechos humanos y las libertades sindicales de las y los trabajadores sindicalizados, así como en la defensa jurídica y política de estos derechos y libertades. Más allá de la disputa estadística que ha sido planteada por el gobierno, la investigación se propone describir las lógicas de la violencia antisindical en el país, con miras a su superación, así como hacer un reconocimiento de dignidad a las víctimas que han hecho posible la permanencia de los movimientos obreros y las reivindicaciones sindicales.

Violencia antisindical

En los 11.315 días que hubo entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de

diciembre de 2010, el sindicalismo colombiano fue víctima de al menos 11.373 violaciones a la vida, libertad e integridad, de los cuales 2.909 corresponden a asesinatos, 222 a desapariciones forzadas y 277 a atentados de muerte.

Se define violencia antisindical como el conjunto de prácticas y actos que lesionan y dañan la vida, la integridad física y emocional de los y las sindicalistas, acciones que mediante la coacción y el uso de la fuerza ocasionan el exterminio de las organizaciones sindicales, su inmovilización, cooptación y exclusión.

Es una violencia con formas disímiles, sistemática, selectiva, histórica, política, disciplinante e instrumental. La violencia aparece en los espacios donde el sindicalismo ha ejercido liderazgo y lucha constante, produciendo efectos negativos y profundos como la modulación o domesticación de las reivindicaciones sindicales, la desaparición de algunas organizaciones,

Por:

Lina Paola Malagón y Guillermo Correa

*Investigadores
subdirección@ens.
org.co*



“La acróbata”, Daniel Héctor Ricagno Colombo, Argentina, 2012.

la atomización de las organizaciones, la disminución en la movilización social y la marginación de escenarios de construcción de una sociedad democrática, entre otras múltiples consecuencias.

En Colombia, las y los trabajadores sindicalizados han construido un rol sindical ampliado que no se limita a la defensa y garantía de los derechos laborales y las reivindicaciones colectivas, sino que comprende la defensa de intereses nacionales y bienes públicos, la movilización y el debate frente a procesos de privatización, la de-

fensa o promoción de políticas nacionales, la resistencia contra procesos económicos de desregularización, entre otros temas transversales a la sociopolítica del país. En este contexto, la violencia antisindical ha tenido como objetivo cohibir, restringir o eliminar la acción sindical de todo escenario político, económico y social o, en algunas ocasiones, circunscribirlo al escenario netamente laboral, en el cual la violencia se ha utilizado frecuentemente como instrumento de regulación (resolución o disolución) del conflicto laboral.

De acuerdo a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho penal internacional se concluye que la violencia en contra del sindicalismo en Colombia es masiva y sistemática y que, por lo tanto, constituye un crimen de lesa humanidad. Así lo demuestra uno de los análisis de caso presentados en la investigación, en donde se establece la existencia de una violación sistemática y masiva a los derechos humanos y libertades sindicales de los miembros de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), que configuran un crimen de lesa humanidad de persecución en conexión con otros crímenes de igual carácter (homicidio, desaparición forzada, desplazamiento forzado y tortura, entre otros) que figuran como hechos subyacentes del objetivo principal. El análisis permite identificar que la política de persecución generalizada atiende al ejercicio de actividades sindicales por parte de los miembros de la USO, actividades que también han sido desempeñadas por múltiples organizaciones sindicales en Colombia, las cuales –a su vez– han sido perseguidas y reprimidas en mayor o menor grado. Luego el sujeto

pasivo último de este crimen de lesa humanidad ha sido el sindicalismo.

Intención de exterminio

La violencia antisindical como modo histórico de tratamiento ha determinado las representaciones e imaginarios que se han construido y difundido en el país frente al sujeto sindicalizado y, a su vez, las representaciones e imaginarios han determinado este modo de tratamiento, generando una relación dinámica que construye y es construida al mismo tiempo.

Las interpretaciones y representaciones del sujeto sindical estuvieron marcadas desde un principio por un esfuerzo continuo de anularlo como interlocutor válido, negarlo como sujeto político, o marcarlo como un individuo paria por fuera de un orden institucional y legal, es decir, un personaje amenazador del orden. De la negación y la exclusión, la reproducción de imaginarios y narrativas se agrava con la intención y materialización de exterminio físico. Es así como se crea y se difunde ampliamente un imaginario social que asimila al sujeto sindical como un subversivo y que define al movimiento sindical como el escenario en el cual los ciudadanos simpatizantes del movimiento guerrillero se organizan y se “camuflan” en la sociedad civil. La reiteración de estas imágenes hace que éstas terminen asumiéndose como naturales o propias al sujeto que define y significa, sirviendo como justificantes de la violencia.

El impacto que han tenido estas representaciones e imaginarios sobre el modo de tratamiento del sujeto sindical puede observarse a través del análisis de las cifras de violaciones a la vida, libertad e integridad.

Desde principios del siglo XX, la violencia en contra de las trabajadoras y trabajadores sindicalizados ha sido una constante en la historia del país. Sin embargo, a partir de la década de los ochenta y a diferencia de las transformaciones y cambios políticos que se sucedieron en el resto de América Latina, en Colombia la violencia contra el sindicalismo se hace sistemática. Este hecho le concede al país un rasgo singular, traducido en violencia antisindical, con tal consistencia y fuerza que llegará a ser considerado a nivel internacional como el país más peligroso del mundo para el ejercicio sindical.

Este fenómeno se explica por la irrupción del paramilitarismo, su amplio despliegue bélico en la disputa territorial y su afanado control hegemónico, que condujo a una suerte de violencia desmesurada y multicausal. En ella, todo tipo de liderazgo social y sindical fue convertido en objetivo militar y todo aquel que opusiera algún tipo de resistencia a la intención de control territorial fue eliminado, desplazado o exiliado. Por su parte, las guerrillas, a partir de enfoques políticos e ideológicos y de sus objetivos de lucha, construyeron parámetros para determinar la validez o invalidez de un tipo de sindicalismo y han castigado con violencia a quienes consideran que traicionan determinado modelo o visión.

Durante estas tres décadas ocurre con rigor lo que se denomina en la investigación como la consolidación de la intención de exterminio, es decir, la irrupción extrema de la fuerza como medio de instauración de un control absoluto sobre un actor sindical que ha sido declarado objetivo.

En la década de los noventa la vio-

lencia antisindical adquiere una escala abrumadora en términos de números. El año de 1996, con la cifra record de 277 asesinatos, corrobora contundentemente la existencia de una violencia intensiva e indiscriminada contra todo tipo de liderazgos y representaciones sindicales. Posteriormente, en los albores del nuevo milenio, ocurre una transformación táctica y la violencia se vuelve más elaborada. Este hecho supone una violencia menos intensiva en términos de muertes y más selectiva en términos de sus víctimas. De esta forma, una vez instalada la atmósfera de terror, las violencias psicológicas ocupan el lugar de la regulación coercitiva y un menor número de asesinatos reinstala el imaginario trágico y el pánico colectivo de una violencia previamente consolidada.

Es importante hacer dos precisiones frente al aumento y disminución de cifras de homicidios contra sindicalistas ocurridos durante la última década. En primer lugar, indicar que de acuerdo al estudio realizado por el Programa de Derechos Humanos de Benetech, el cual se encuentra incorporado en la investigación, las cifras que se presentan y, en general, todos los análisis cuantitativos de cifras de homicidios sobre sindicalistas adolecen de importantes niveles de subregistro que varían de acuerdo al espacio, el tiempo y el sector sindical. Lo anterior, debido a que el subregistro es una característica inherente a toda recolección de datos. El estudio estima que en algunos lugares y en determinados períodos, hasta un 30% de todos los asesinatos han quedado por fuera de todas las bases de datos que están registrando violaciones en contra de sindicalistas. Por lo tanto, aún queda mucho por

develar sobre la magnitud de la violencia antisindical, sus lógicas e impactos.

En segundo lugar, señalar que la disminución de homicidios no vino acompañada de disminuciones de otro tipo de violaciones a la vida, libertad e integridad. Por ejemplo, la comisión de desapariciones forzadas se mantuvo constante y las ejecuciones extrajudiciales se elevaron considerablemente durante la aplicación de la denominada política de “seguridad democrática” (2002 a 2008), en la que se presentaron más de la mitad (21 casos) del total (41) de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la fuerza pública registradas contra sindicalistas entre 1986 y 2010. Esta situación evidencia la participación por acción de los organismos estatales, particularmente de las fuerzas armadas, en la violencia antisindical.

La violencia antisindical de carácter estatal tiene dos formas generales: en primer lugar, la violencia con intención de exterminio que es ejercida directamente por miembros de las fuerzas armadas, como es el caso de las ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la fuerza pública, las desapariciones forzadas y los atentados de muerte; y, en segundo lugar, la violencia que utiliza a grupos paramilitares para su objetivo de exterminio, bien sea a través de la mutua colaboración, la aquiescencia o la omisión. El caso más preocupante que puso de manifiesto los vínculos entre organismos estatales y grupos paramilitares fue el plan de exterminio a líderes sindicales que fue orquestado por algunos funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Impunidad en los crímenes contra sindicalistas

El mismo aparato institucional que es partícipe en la generación de violencia antisindical no ha sido eficaz para brindar justicia en los crímenes que se han perpetrado históricamente en contra del sindicalismo, generando un panorama de impunidad e incertidumbre.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado, desde hace más de 20 años, la altísima impunidad en crímenes contra sindicalistas y la falta de medidas para la superación de este grave flagelo. La investigación señala que en el período de estudio sobre las violaciones cometidas contra sindicalistas comprendidas entre enero de 1979 y mayo de 2011, las condenas contra sus victimarios siguen siendo insuficientes, aunque importantes cambios se han logrado en los últimos años.

Desde 2007 existe una subunidad de la Fiscalía y unos jueces especiales de circuito dedicados exclusivamente a la violencia antisindical, por recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la presión del sindicalismo nacional e internacional. Se trata, en su mayoría, de valiosos y valiosos servidores públicos cuyas energías no dan abasto para garantizar niveles aceptables de justicia. Una reflexión sobre las causas de esta precariedad puede identificar correctivos que favorezcan a todas las víctimas en conjunto.

La situación es más dramática de lo que parece: la mitad de las condenas objeto de ese estudio corresponden a sentencias anticipadas, en las cuales el Estado, por lo general, se conforma con la versión del procesado. Aquí debería haber un esfuerzo serio para esclarecer la verdad exigiendo,

por lo menos, precisión y coherencia en relación con las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos confesados. Las amenazas y atentados contra víctimas, testigos y funcionarios judiciales requieren también ser enfrentadas con un vigoroso programa de protección. La interferencia indebida de la justicia penal militar frente a estos casos no debe ser tolerada en absoluto.

En general, frente a delitos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos, la impunidad en casos de sindicalistas es altísima, promediando el 97,57%. Apenas tres víctimas de desaparición forzada han sido relacionadas en alguna sentencia frente a 222 desapariciones forzadas de sindicalistas que fueron registradas entre 1986 y 2011, lo que equivale a una impunidad del 99%. Asimismo, frente a las víctimas de homicidio, sólo se relacionan sentencias para 223 víctimas, sobre un total de 2.870 sindicalistas asesinados para el mismo período. Existe sólo una sentencia en la que el juez reconoce que las amenazas y hostigamientos, realizados en contra de los miembros del sindicato debido a su actividad sindical, también vulneraron su derecho a la asociación sindical.

Haciendo una evaluación cuantitativa de las sentencias, la investigación concluye que los victimarios de los sindicalistas han mantenido como principal razón o justificación de la violencia el ejercicio de la actividad sindical de la víctima. Otros móviles no la descartan, tan sólo demuestran que hay otros riesgos que también acompañan el ejercicio de la actividad sindical, como ejercer otra actividad pública o social o ejercerla en medio de un conflicto armado interno. Lo anterior comprueba

que la persistente estigmatización de la labor sindical tiene repercusiones directas en la violencia dirigida y selectiva en contra de quienes la ejercen. Es muy preocupante el alto número de sentencias en las que no se pudo establecer el móvil.

Hay dos factores que sobresalen para la superación de la impunidad en los casos de violencia antisindical. Uno es la necesidad de asumir un método sistemático que permita tratar de manera integrada y no aislada los crímenes que se cometan contra los miembros de un colectivo, como puede ser un sindicato o una región específica. La conclusión general del estudio del contenido de las sentencias es que no existe una política de investigación estructurada para estos casos, sino que se aplican los métodos utilizados para los delitos comunes, donde se priorizan tesis como las razones personales o pasionales, y se desconocen muchas veces otros elementos fundamentales que rodean la situación. Exclusivamente en el 5,2% de las sentencias condenatorias se realiza el análisis respecto del contexto de la persona, la organización sindical y la violencia antisindical a nivel nacional o regional.

Otro factor notorio es la importancia de enjuiciar a los beneficiarios últimos de las acciones criminales, tales como empresas nacionales y multinacionales, o potentados locales con capacidad de promover prácticas de coerción ilegal. La enorme mayoría de las condenas emitidas se han proferido en contra de miembros de grupos armados, delincuencia común, y victimarios de los que se desconoce su calidad. Únicamente hay tres condenas a personas que hayan sido beneficiarias con la comisión del crimen. Aunado a lo anterior, el 98,7% de

los autores condenados son o autores materiales o autores intelectuales operativos, es decir, aquellos que dan las órdenes pero no quienes obtienen el beneficio último de la acción. La falta de condenas contra otro tipo de autores impide conocer con claridad las razones de la violencia contra sindicalistas, pero también es un obstáculo para la desarticulación de las estructuras violentas, armadas y no armadas, a las que pertenecen.

La presión internacional que exige resultados al Estado colombiano es la única que ha permitido que se desarchiven y reactiven muchas investigaciones. Esta misma presión, que en el caso de las víctimas sindicalistas ha sido producto de las discusiones del tratado de libre comercio de Colombia y Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea, también deja consecuencias no deseables en términos de calidad y alcance de los resultados obtenidos en los procesos. Si bien las víctimas exigen celeridad y desarrollo de los procesos judiciales en un plazo razonable la presión para obtener resultados ha llevado a producir sentencias a toda costa. Mientras exista la intención de mostrar resultados por encima de la superación de la impunidad continuaremos con el sofisma de numerosas condenas que no garantizan los derechos de las víctimas.

A pesar de los valiosos esfuerzos, los resultados del estudio de las sentencias demuestran que sigue siendo indispensable que la OIT, la comunidad internacional y el sindicalismo mantengan su empeño para superar la intolerable situación de impunidad en la que se encuentran los crímenes contra las personas sindicalistas en Colombia. La justicia colombiana tiene el deber



“Soldadoras”, Hernando Javier Alvarado Gutiérrez, Colombia, 2012.

de determinar la responsabilidad penal de las violaciones contra sindicalistas y garantizar el esclarecimiento de la verdad, las razones por las que los crímenes ocurren, sus autores materiales e intelectuales, los determinadores y todos aquellos que se beneficiaron con la ocurrencia de los diferentes hechos de violencia antisindical.

Conclusión

La violencia en contra del sindicalismo es una realidad continua que se nutre de las representaciones e imaginarios que han negado y excluido históricamente al sindicalismo, así como han propiciado y justificado una política de exterminio, de carácter polifacética y funcional a intereses diversos. De acuerdo al análisis contextual y estadístico realizado con los datos existentes, es posible afirmar que la violencia antisin-

dical en Colombia es generalizada, masiva y sistemática, configurando así un crimen de lesa humanidad, cuya verdadera magnitud, como indica la constatación de un importante subregistro en la información, aún falta por determinarse. Los sucesivos gobiernos se han preocupado más por ocultar o reducir las cifras de violencia antisindical que por procurar la real superación de este flagelo. A pesar de las medidas judiciales adoptadas, en la práctica, la justicia sigue desconociendo la sistematicidad de la violencia antisindical a la hora de las investigaciones penales y no ha determinado los autores intelectuales y beneficiarios últimos de los delitos, indispensables para desarticular las estructuras criminales que han promovido y financiado la política de exterminio contra el sindicalismo en Colombia ☪

Una mamá con mañas

Por:

**Tatiana
Aristizábal
Blandón**

*Segundo puesto
en el concurso
Voces y Silencios.
Testimonios
de Mujeres
Trabajadoras, Sexta
versión*

La silla de ruedas

SOLO SÉ LO QUE ME HAN CONTADO. DE UN MOMENTO A OTRO ME CAÍ DE UN TERCER PISO, Y QUEDÉ EN SILLA DE RUEDAS UN martes trece de 1998, cuando tenía siete años. Me dicen que quedé dos meses hospitalizada, en coma. Al despertar no recordaba a nadie de mi familia, con excepción de mi papá.

Era difícil que me cuidaran, mi mamá había fallecido de cáncer en la matriz un año antes y entonces me fui a vivir con una tía, allá me enseñaron a ser una inútil, me daban la comida, no me dejaban mover por miedo a que me lastimara o me cayera.

Papá vendía estuches, mata-cucarachas, antenas para televisión, bolis y pensaba distinto que mis tías, decía que yo estaba incapacitada de los pies, pero no de las manos, por eso me llevó para la casa a pasear y no me devolvió; me enseñó a barrer cogiendo la escoba de un lado y echándome para atrás, a tender una cama utilizando un palo con un gancho pegado del borde. Se iba a

las siete de la mañana y dejaba todo listo, yo cuidaba a mi hermanita de cuatro años, pero ella se volaba para la calle todo el día y llegaba antes que mi papá.

Por causa del accidente no podía estudiar; vivía en un tercer piso y no había quién me ayudara a salir de la casa. Papá me enseñó a leer, escribir y todo lo que enseñan en las escuelas, las clases eran de 7:00 a 8:30 de la noche, y después nos poníamos a hacer terapia.

El mundo se abrió para mí

A mis quince años nos pasamos a vivir a un primer piso, ahí el mundo se abrió para mí, empecé a salir, a ir al estadio, a conciertos de rock y conseguí mi primer trabajo en una cooperativa de reciclaje, donde trabajé hasta que cumplí diecisiete años. Trabajaba para ayudarlo a mi papá con los gastos de la casa y me gustaba tener plata, comprar las cosas mías e invitar a mi papá y a mi hermanita a un helado. No era mucho, pero algo es algo y peor es nada.



Me tocaba contestar el teléfono, separar los residuos que servían de los que no. Yo permanecía en una habitación sola, me gustaba estar encerrada pues me daba pena que me vieran porque me vestía como un niño y creía que era fea. Además mi hermana me mantenía moretiada, ella me pegaba de rabia por el tiempo que mi papá me dedicaba; no era porque me quisiera más, sino que él trataba de volverme útil y eso gastaba mucho tiempo. Mi hermana me decía que a mí así inválida y parálitica quién me iba a querer.

Lo más difícil en mi vida es moverme, la ciudad no está adecuada para una silla de ruedas, la salvación es el metro, pero llegar no es fácil. Casi siempre encuentro quien me ayude a

pasar una calle o subir una acera, pero a veces pido un favor y la gente no me lo hace porque dice que tiene afán. Muchas cosas: un hueco, una escalera, la lluvia, cosas que la gente ni se entera, para mí son difíciles, pero no imposibles. Miro a la gente, le sonrío y le pido el favor.

Como ganaba platica, me podía pasear y empecé a ir con mis hermanos al estadio, a una parte especial para los discapacitados. Allá conocí a un muchacho con un bastón que se hacía al lado mío. Él me miraba mucho, pero yo no le ponía atención, porque me decía que vendía confites y que si le aceptaba la invitación, no tenía con que irse para la casa, y a mí me daba pesar. Dos años me buscó sin que yo

le prestara atención, hasta que un día escuché una conversación donde decía que tenía parálisis cerebral y había estudiado derecho, así que como una amiga mía se iba a separar, le pregunté por ese tema y así empezamos a hablar y después a salir. Me invitaba a comer algo y fuimos haciéndonos amigos y después novios. Es un hombre tranquilo, amoroso y responsable, me gusta y me siento querida.

Los dos con discapacidad

Los primeros cuatro meses de noviazgo fueron geniales, salía con él, y como ambos tenemos una discapacidad no nos veíamos diferentes, la discapacidad es distinta, pero es discapacidad al fin de cuentas.

Todo estuvo bien hasta que quedé en embarazo, al principio me dio muy duro y pensé ¿cómo voy a hacer para ser madre con esta discapacidad?, ¿cómo voy a hacer para alcanzarlo si corre?, ¿cómo le voy a explicar, que no soy igual que las demás mamás?, ¿cómo le voy a explicar que soy tullida, que soy distinta? Todo eso me pasó por la mente el mismo día, por eso decidí no tenerlo.

El papá si quería y me decía que éramos capaces, que él iba a estar conmigo y que quería ser papá. A él lo educaron haciendo lo imposible, posible, nunca se da por vencido y siempre sale adelante. Durante dos meses yo insistía en no tenerlo, seguía pensando cómo iba a hacer y quién me iba a ayudar. Cierta día, mi papá, que nunca se mete en nada, me dijo que lo tuviera que él me iba a apoyar y que lo íbamos a sostener así fuera a punta de *aguapanela*. Yo seguía con dudas y la gente cuando me veía, me decía que

cómo iba a hacer para criarlo, que seguramente lo iba a tener que hacer mi hermanita. Así que cuando tenía cinco meses de embarazo, mi hermanita se fue de la casa diciendo que ella no se iba a quedar a criarme el hijo, que ella no me había mandado a abrir las patas.

Mi hijo nació

Mi hijo nació por cesárea un primero de agosto, después de superar amenazas de aborto y riesgo de ser prematuro. Cuando lo vi por primera vez lo vi muy lindo y pensé: me quedó muy bien hecho; gordito, peludo y rosadito. Me preguntaba cómo hice para tenerlo todo el tiempo en la barriga.

Debo decir que después de que Nicolás nació tuve mucho apoyo, mi suegra ofreció cuidarme la dieta, así que me fui para la casa de ellos. Ella trata de colaborar en todo lo que puede, me consiente, me da desayuno y me quiere mucho al niño, yo sola me hubiera enloquecido. Todo iba muy bien, hasta que me dio una escara, que es una peladurita por estar tanto tiempo sentada en el embarazo, y ahí volví y me dije, ¿cómo voy a hacer con el niño?

Me tocó permanecer acostada cuatro meses mientras la escara sanó, todo fue muy duro, pero ahí estuvo mi pareja, mi suegra y Luz, la abuela putativa de Nicolás. Cuando me pude sentar, fue una alegría, yo veía a Nicolás y decía, tan pequeño, pero cuando esté grande, me va a decir que le da pena que yo sea su mamá, porque cuando entre al jardín los compañeritos le van a decir: *su mamá es una tullida, su papá también*, ¡es que los niños son muy crueles!

Yo sigo muy feliz, pero la gente me

discrimina por ser mamá, siempre que salgo con él, me dicen: “¡usted qué va a ser la mamá, es adoptado!”, me preguntan cómo hice para tenerlo, yo así inválida. Las ancianitas del parque dicen: “¡tan lindo, la va a tener que cargar cuando sea más grande!”, como si yo no fuera capaz de defenderme. Si lo saco de paseo me dicen que cómo salgo con él, que yo así, que tan irresponsable, que cómo se me ocurrió tener un hijo, también me dicen que nunca voy a poder vivir sola. Me miran y dicen: “¡pobrecita, cómo hace para tener ese niño!”

La correíta de perro

La gente preguntaba que cómo iba a hacer cuando Nicolás caminara y yo les decía: me consigo “una correíta de perro”. Yo veía a los perritos con una correa que se alargaba si el amo caminaba más lejos y quería una de esas para el niño. Ahora me río cada vez que veo el arnés que le regaló la tía (así le dicen a la correíta de perro), solo que es muy elegante, tiene un bolso con cara de león, y sirve para que el niño no se pierda o salga corriendo sin mí. Nicolás camina, se aleja y siempre regresa, le gusta la correíta de perro que parece un morralito.

Yo no sé cómo hace, pero Nicolás con catorce meses entiende mi discapacidad y me lo ha ido demostrando, mientras mucha gente con más años no la entiende. Sabe que yo sin la silla no me puedo mover, se sabe subir y bajar de mi silla sin ayuda, le gusta jugar con el bastón del papá, si se cae me estira las manos para que yo lo alcance, tiene

mucho equilibrio y se sostiene solo cuando lo saco de paseo, desde que empezó a caminar me empuja por detrás de la silla, sabe a quién pedirle que lo saque a caminar, se desviste solo, sabe que para muchas cosas necesito ayuda y me la ofrece, sabe qué puede hacer cada quien con él, no pide nada que sea imposible y nunca me mira distinto, siempre me mira con amor.

Ahora mi ocupación central es ser mamá y esposa. A Nicolás le gusta jugar con unos CD grandes que tiene la abuelita, y cada que digo así se ríen de mí, me dijeron que se llaman *lomples*, pero a mí no me tocaron esas cosas. Estoy terminando de estudiar, sueño con hacer una carrera y trabajar en Carrefour, porque ahí reciben a discapacitados, quiero trabajar en lo que me pongan. Me siento bien a pesar de todo lo que he sufrido, tengo el apoyo de todas las personas que me quieren y eso me hace olvidar otros sufrimientos y ser muy feliz.

Cuando salimos el papá y yo con el niño, somos todo un espectáculo; los carros paran, la gente nos mira, nos dicen mucho “cuidado se les cae”. Cuando preguntan si es hijo nuestro, decimos que SÍ con orgullo y la gente nos mira con susto. Hasta nos han preguntado qué cómo lo hicimos y nosotros contestamos que vamos a hacer un video para difundir la experiencia. El secreto es que tenemos nuestras mañas, para estar juntos, para ser mamá, para salir, para vivir; ésta es la historia para el libro, después hacemos la película, por aquí empezamos y tenemos la certeza de llegar muy lejos ☽

Acta del jurado

EL JURADO DE PREMIACIÓN DEL 18 CONCURSO LATINOAMERICANO DE FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL, CONFORMADO POR LOS FOTÓGRAFOS Beatriz Múnera Barbosa, Antonio Aragón Renuncio y Jerónimo Rivero, recibió para su análisis y juzgamiento la muestra de las 163 obras que fueron seleccionadas como finalistas de este evento.

Previamente, un jurado de Selección, compuesto por los fotógrafos Jaime Duque, Pastor Iván Giraldo y Jairo Ruiz Sababria, había depurado 4.113 fotografías que fueron enviadas por 926 fotógrafos procedentes de 30 países, según información proporcionada por los organizadores. El trabajo de filtrado dejó 163 imágenes, de entre las cuales el jurado de Premiación escogió a los ganadores.

Luego de un estudio juicioso de la muestra puesta a nuestra disposición y de un intercambio de argumentos realizado a través de internet, decidimos emitir el siguiente veredicto, con los ganadores en cada una de las cuatro categorías:

Categoría trabajo migrante

Seudónimo: Lisa

Obra: “Sueños rotos” (serie de 4 fotografías)

España

Es una serie explícita y concreta, sin efectismos fotográficos. Estos retratos nos enfrentan a la dura realidad del paro y el desempleo que obliga a los migrantes a

pensar en el retorno a sus países de origen. Es un tema de discusión y de actualidad hoy día para los trabajadores en España y Europa, especialmente para los inmigrantes, que son los primeros en sufrir las crisis económicas.

Categoría mujer trabajadora

Obra: “No Hay” (serie de 3 fotografías)

**Seudónimo: “Entre ríos”
Argentina**

Es una serie que maneja con mucha coherencia e intencionalidad el concepto de “nada”. El texto se complementa bien con las imágenes y nos ayuda a comprender mejor la historia. La idea es llevada a cabo con creatividad, buen manejo de luces y armonía en el discurso.

Categoría hombres trabajadores

Obra: “Los trabajadores y sus máquinas” (serie de 5 fotografías)

**Seudónimo: Rodrigo Oropeza
México**

Son cinco dípticos conceptualmente muy bien estructurados y cargados con una gran fuerza narrativa. Presentan una buena armonía en cuanto a color y acabado, así como unidad de fondo y forma.

Es destacable la caracterización de cada uno de los trabajadores que miran de frente a la cámara y la manera como se completa la composición con la otra parte del trabajador, su herramienta de trabajo. Las imágenes claramente forman una serie



Fotografía: "Pequeño pescador", Francisco J. Blanco Martínez, Venezuela, 2011

ACTO DE PREMIACIÓN

Viernes 4 de mayo de 2012, 6:30 p.m.

Casa de la Cultura de Confiar Cooperativa Financiera
Calle 54 46-083 Sucre con Caracas, Medellín-Colombia

Organiza: Con el apoyo de:



Alcaldía de Medellín

y están organizadas con un excelente criterio.

Categoría niñez trabajadora

Obra: Vendedor de pan

Seudónimo: Patmiki

Canadá

Hermosa imagen realizada con cámara estenopéica. Es una fotografía muy bien lograda que prioriza el sentimiento sobre el dominio de la técnica. La originalidad y primitividad de los medios utilizados para captarla, en un medio que fetichiza la tecnología, así como la acertada composición, encuadre y exposición, nos dan idea sobre el dominio que el autor tiene de

la cámara oscura. Es un gran acierto la elección del punto de vista que ubica al niño en primer plano, mientras los personajes de atrás, solamente sugeridos, le proporcionan a la imagen sensación de movimiento. Es una cita y un homenaje a los principios de la fotografía.

Fallo dado por los jurados el 15 de abril de 2012

Beatriz Múnera Barbosa (Colombia)

Jerónimo Rivero (Argentina)

Antonio Aragón Renuncio (España)

Imágenes cotidianas de la indignación

Por:

Juan Bernardo Rosado Duque

*Director Área de
Defensa de Derechos
y Comunicación
Pública, ENS*

SI LAS NACIONES UNIDAS CONVOCARAN HOY UN PLEBISCITO GLOBAL, PREGUNTANDO CUÁL ES LA PRIORIDAD MUNDIAL, OCURRIRÍA lo mismo que en Colombia dicen las encuestas, ganaría de lejos la creación de trabajo decente que permita a las personas tener los ingresos para una vida digna.

Pero mientras pedimos más trabajo decente más se nos parece ignorar, no solo aquí, sino en el mundo entero. Pero esos silencios del poder no acallan las protestas, las están aumentando. No parecen medir las consecuencias de engrosar sus apuestas especulativas, de elevar calificaciones de riesgo y de exigir recortes y estabilidad macroeconómica a los países que ellos

mismos han ayudado a arruinar.

Los periódicos se llenan de historias de las víctimas de estos locos ajustes. En España aparecen en los medios los rostros de los extranjeros ilegales con enfermedades crónicas que ya no tendrán acceso a los tratamientos que requieren para sobrevivir. ¿Qué pasará cuando muera la primera víctima de los recortes al derecho a la salud? Indigna la frialdad de gobiernos, empresarios y académicos, la ausencia de moralidad.

La Organización Internacional del Trabajo, ha roto hace unos días su usual moderación, para alertar que el mundo va por el camino equivocado, y el capitalismo especulativo y sus



“Cocas”, César Augusto Ceballos Montoya, Colombia, 2012

voceros le caen encima. En su informe reciente sobre el trabajo en el mundo afirma que 207 millones de desempleados se suman en el 2011 y de ellos 77,4 millones de jóvenes no tienen trabajo. Piden revisar urgentemente las estrategias para salir de la crisis, alertan que no ayudan a salir sino a hundir más a estas sociedades. El capitalismo es un tren que se está quemando así mismo para alimentar sus motores, engegucido por el deseo de ir cada vez más rápido, dice algún columnista independiente. ¿Pero más rápido hacia dónde?

La mitad de los jóvenes de España carecen de empleo, ¿Cómo puede soportar una sociedad eso? Miles han sido lanzados de sus casas, muchos

vuelven a los pueblos que ya hace años dejaron sus abuelos, reconstruyen las casas abandonadas, vuelven incluso a plantar huertas para poder vivir. 28.000 colombianos han regresado de ese país solo el año pasado, hay más oportunidades incluso aquí.

Muchas ciudades de Europa se llenan de ollas populares, de habitantes de la calle, suben los suicidios, un 40% solo en Grecia, y las enfermedades mentales. Dimitris Christulas ciudadano ateniense de 77 años, subió al metro en la mañana del 4 de abril, se dirige a la plaza Sintagma (de la Constitución), al llegar, se acerca a la entrada del parlamento, rodeada de bardas y cientos de agentes de policía, se detiene junto

a un árbol, saca un revólver y se dispara en la sien, muere instantáneamente.

En su bolsillo se encontró una carta que entre muchas cosas decía “Dado que tengo ya una edad que no me permite recurrir a la fuerza —y a fe que si un griego agarrara un Kaláshnikov, yo sería el segundo en hacerlo—, no encuentro otra solución que un final digno antes de empezar a rebuscar comida entre la basura”. Y como acto de resistencia, Christulas anima en la carta a “los jóvenes griegos sin futuro” a colgar en la misma plaza Sintagma, “como los italianos hicieron con Mussolini [en Milán] en 1945”, al gobierno traidor de Grecia, al que no duda en llamar segundo gobierno de ocupación alemán.

Al final de marzo más de 300 enfermos por el trabajo, incapaces de volver a laborar, marcharon por el centro de Bogotá, el sistema privado de riesgos profesionales ha producido una epidemia, miles de trabajadores en la minería, la industria y el agro, en todos los sectores de la economía padecen enfermedades que requieren tratamiento y necesitan políticas de prevención que no existen. Sintrainagro, el sindicato del agro, amenaza un paro si esta situación no cambia en el eje bananero de Urabá donde cientos de trabajadores están enfermos, gracias a una política deliberada de negación y ocultamiento de la ARP Positiva.

En Bogotá, al frente de la embajada de los Estados Unidos, algunos ex trabajadores de Colmotores, filial de la General Motors en Colombia, llegan a su décimo mes acampando, como pro-

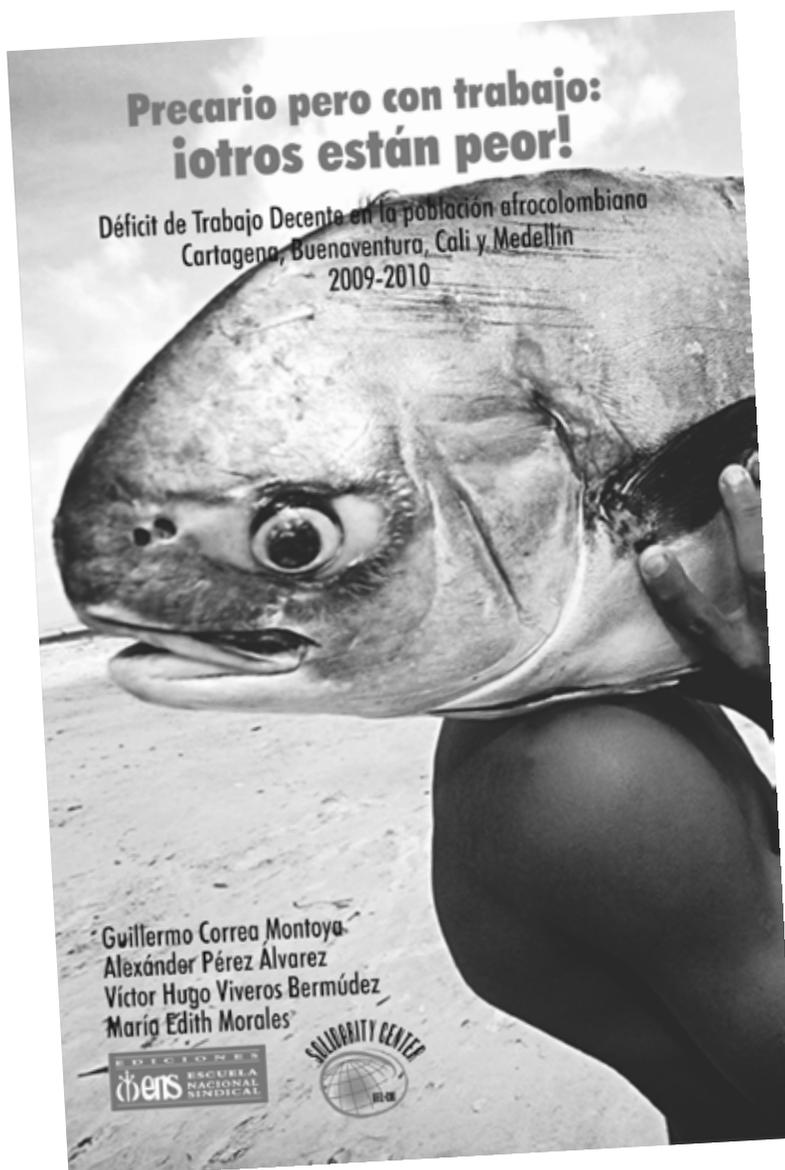
testa por la forma en que con fraudes y engaños, la empresa en complicidad con la ARP e inspectores de trabajo ha despedido a 65 trabajadores con enfermedades profesionales, sin indemnizaciones, sin ninguna consideración, sin tratamientos a sus cuerpos averiados, sin pensiones.

¿Por qué una empresa tan poderosa puede creer que es tan fácil manipular historias clínicas, comprar inspectores del trabajo o médicos? La respuesta es triste: sigue siendo simple, fácil y barato violar las leyes laborales en Colombia.

Siento mucho no poder decir esta noche unas palabras más optimistas pero en los últimos días no dejo de sentir una ciega indignación ante la tragedia en la que se convierte el día a día de muchos y muchas. Sé que hay muchas cosas que deberían darnos algo de consuelo.

En nombre de la Escuela Nacional Sindical quisiera agradecer a los 926 fotógrafos y fotógrafas de 30 países que enviaron sus imágenes este año, a Jairo Ruiz Sanabria por dirigir este esfuerzo tan importante, a Confiar, Argos, sobre todo al Municipio de Medellín y los trabajadores de Holanda por apoyar este esfuerzo. Este año tendremos exposiciones en todos los parques biblioteca de la ciudad y en las calles del centro ☺

Novedades Editoriales



Más allá de las retóricas triunfalistas, de los avances y discursos de la academia, de las transformaciones jurídicas y normativas y de las construcciones de políticas públicas incluyentes —hechos que deben ser resaltados como positivos—, las realidades laborales de miles de trabajadores/as afrocolombianos continúa siendo dramática. Algunas de ellas tienen aspectos articulados con formas coloniales de esclavismo; otras comparten la precariedad nacional del trabajo en condiciones informales; y muchas más, son evidencias de un proceso histórico y continuado de exclusión y discriminación, aun en situaciones de formalidad laboral.

Adquiéralo en la Escuela Nacional Sindical
Calle 51 No. 55-78 Tel: 513 31 00 Fax: 512 23 30
E:mail: secretaria@ens.org.co - wwwens.org.co

